

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ADMINISTRACION - LIC

**NACIONAL FINANCIERA
COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Mayo 1999
Trabajo Terminado.

~~Angel Aviles~~
Profesor Martin Aviles B.
Profesor Nivaldo
No. Eco. 20765

**Angel Aviles Herrera
Eva Edith Rodríguez Moctezuma**

México, D.F., 11 de diciembre de 1992.

AGRADECIMIENTO

AL MAESTRO MARTIN ABREU BERISTAIN
Quien nos apoyó en la realización de este
trabajo.

INDICE DE CONTENIDO

Introducción	1
Cap. 1. Definición y clasificación de las empresas	4
1.1. Definición de empresas	4
1.1.1 Los fines de la empresa	5
1.2. Empresa Pública	5
1.2.1. Empresa Privada	6
1.3. Criterios para definir a la empresa por su tamaño	6
1.3.1 Secretaría de comercio y Fomento Industrial (SECOFI)	7
1.3.2. Nacional Financiera	7
1.4. Características del sector	8
1.4.1. En el campo de la producción	8
1.4.2. En el campo de la distribución	9
1.5. Estructura Organizacional	10
Cap. 2. Situación actual de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa En México, problemática actual.	12
2.1 Respaldo financiero a través de los programas de NAFINSA	17
2.3. Perfil de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	18

2.4.	Sectores donde operan, distribución geográfica	19
2.5.	Coyuntura actual de la empresa mexicana	20
2.5.1.	Epocas de cambio épocas de oportunidades	22
Cap. 3	El sistema Financiero Mexicano	25
3.1.	La modernización del Sistema Financiero Mexicano	26
3.1.1.	Evolución y funcionamiento del sistema financiero Mexicano	26
3.2.	La Modernización del sistema Financiero Mexicano.	30
3.3.	Acciones para modernizar el Sistema Financiero Mexicano	31
3.4.	Principales aspectos de las Leyes que reforman el Sistema Financiero mexicano	32
Cap. 4	Nacional Financiera, funciones y objetivos Institucionales	40
4.1.	Funciones y objetivos institucionales	44
4.2.	Ley Orgánica de Nacional Financiera	49
4.3.	Denominación, objetivo y domicilio	53
4.4.	Nacional Financiera	63

4.5.	Programa Nacional de Financiamiento de desarrollo 1990-1994	67
4.5.1	Importancia y objetivos	67
4.5.1.1.	Ahorro e inversión públicos	68
4.5.1.2.	Modernización financiera	68
4.5.1.3.	Ahorro externo	70
Cap. 5	Formas mediante las cuales Nacional Financiera otorga Créditos a la Pequeña y Mediana Empresa con apoyo de De otras instituciones	71
5.1.	Criterios de elegibilidad	71
5.1.1.	Personas físicas atendidas por PROMYP	71
5.1.2	Empresas industriales atendidas por PROMYP	74
5.1.3.	Empresa Comercial	74
5.1.4.	Microindustria	75
5.2.	Tasas de interés y márgenes de intermediación	76
5.3.	Límite de Facultades	76
5.3.1.	Facultades de los Intermediarios Financieros	76
5.4.	Respaldo a la expansión y mayor utilización de la Capacidad productiva	77
5.4.1.	Objetivo	77
5.4.2.	Criterios de elegibilidad	78
5.4.3.	Tipo y monto de crédito	78
5.4.4.	Plazos de amortización	78
5.4.5.	Tasas de interés y margen de intermediación	79
5.4.6.	Criterio de temporalidad	79
5.4.7.	Solicitud de descuento y disposición de fondos	79
5.4.8.	Mecánica operativa	80

5.5.	Apoyo especializado a la microindustria que no ha Tenido acceso al crédito bancario	80
5.5.1.	Objetivo	80
5.5.2.	Criterio de elegibilidad	80
5.5.3.	Tipo y monto de los créditos	81
5.5.4.	Plazo de amortización	81
5.5.5.	Tasa de interés y margen de intermediación	81
5.5.6.	Criterio de temporalidad	82
5.5.7.	Mecánica operativa	87
5.5.8.	Solicitud de descuento y disposición de fondos	87
5.6.	Líneas revolventes para apoyo al capital de trabajo	83
5.6.1.	Objetivo	83
5.6.2.	Criterios de elegibilidad	83
5.6.3.	Características generales	84
5.6.3.1	Vigencia de la línea	84
5.6.3.2.	Disposiciones	84
5.6.4.	Mecánica operativa	86
5.6.5.	Penalización en caso de declinación	87
5.7.	Apoyo a las compras en común que realizan las uniones De crédito en beneficio de sus socios	87
5.7.1.	Objetivo	87
5.7.2.	Criterios de elegibilidad	87
5.7.3.	Tipo y monto de crédito	88
5.7.4.	Plazos de amortización	89
5.7.5.	Tasa de interés y margen de intermediación	90
5.7.6.	Solicitud de descuento	90
5.7.7.	Disposición de fondos	91
5.7.8.	Mecánica operativa	91
5.8.	Apoyo financiero a la industria farmacéutica nacional	92

5.8.1.	Objetivo	92
5.8.2.	Criterios de elegibilidad	92
5.8.3.	Características generales	92
5.8.3.1.	Tipo y monto de crédito	93
5.8.3.2.	Vigencia de la línea	93
5.8.3.3.	Disposiciones	94
5.8.3.4.	Amortización y pago de intereses	94
5.8.3.5.	Tasa y margen de intermediación	94
5.8.3.6.	Autorización de líneas	95
5.8.3.7.	Solicitud de descuento y disposición de fondos	95
5.9.	Solicitud de descuento	95
5.10.	Disposiciones de fondos	
5.10.1.	Anticipo con contrato	96
5.10.2.	Anticipo sin contrato	97
5.10.3.	Procedimiento para cuando se trate de la construcción De instalaciones físicas	98
5.11.	Supervisión, seguimiento y evaluación de créditos	
99		
5.12.	Programas de apoyo crediticio	100
5.13.	Objetivos de PROMYP	101
5.13.1.	Sujetos de apoyo del PROMYP	101
5.13.2.	Microempresa	102
5.13.3.	Pequeña Empresa	102
5.13.4.	Acceso a los recursos del PROMYP	102
5.14.	Apoyos financieros que ofrece el PROMYP	103

5.15.	Créditos susceptibles de descuento en Nacional Financiera	103
5.15.1.	Créditos destinados a la adquisición de mobiliario y equipo	105
5.15.2.	Créditos destinados a la adquisición, construcción, Instalación o modificación de unidades industriales	106
5.15.3.	Créditos destinados a la reestructuración de pasivos	108
5.15.4.	Apoyos a las unidades de crédito para que realicen Operaciones en beneficio común de sus socios.	109
5.15.5.	Sistema de tarjeta empresarial	109
5.15.6.	Sistema de factoraje financiero	110
5.15.7.	Arrendamiento financiero	110
5.16.	Condiciones de los financiamientos que ofrece el PROMYP	111
5.17.	Operación de los descuentos	111
5.17.1.	Descuento automático	112
5.18.	Descuento rápido y facultativo	112
5.19.	Periodicidad de las amortizaciones al principal Pago de interés	112
Cap. 6	Marco teórico de referencia	113
6.1.	Teoría de sistemas	113
6.2.	La empresa vista como un sistema	117
6.2.1.	Subsistema objetivos y metas	117
6.2.2.	Subsistema estructura	118
6.2.3.	Subsistema socio – humano	118
6.2.4.	Subsistema tecnología	119

6.2.6.	Subsistema financiero	119
Cap. 7	Análisis crítico del papel que juega Nacional financiera Para impulsar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	120
	Conclusiones	122

INTRODUCCION

Importancia del Tema.

El papel que desempeña actualmente la Micro, Pequeña y Mediana Empresa dentro de la economía nacional es fundamental, ya que absorbe un porcentaje considerable de empleos. Contribuye al progreso técnico y a respaldar el proyecto productivo y modernizador del País. Por esto, las políticas gubernamentales ahora procuran el desenvolvimiento de este tipo de empresas a través de la banca de desarrollo, siendo una de las principales instituciones de apoyo, Nacional Financiera.

Planteamiento del problema.

El entorno económico en el cual se desenvuelven las empresas en los últimos años, se ha caracterizado por un proceso de apertura comercial, desregularización y privatización. La respuesta ante dichos cambios, varía de acuerdo con su tamaño, la actividad a la que se dedican y el grado de competitividad. Sin embargo, y por las condiciones antes señaladas, actualmente también se observa una preocupante desaparición de empresas, sobre todo de microempresas, éste hecho principalmente se atribuye a la falta de recursos económicos, carencia de una estructura administrativa eficiente y obsoleta tecnología.

Nacional Financiera, como banca de desarrollo y como instrumento del gobierno para impulsar a la Micro Pequeña y Mediana Empresa, debe cumplir eficazmente con su objetivo para el cual fue creada, y es de ahí que se desprenda la importancia de éste trabajo.

Planteamiento de Hipótesis

Con el fin de dar solución al problema antes mencionado, fue necesario plantear dos hipótesis: La hipótesis nula y la hipótesis alterna, mismas que se exponen a continuación:

Hipótesis Nula.- Nacional Financiera con apoyo de otras instituciones respalda con créditos blandos, eficientemente a toda la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de sectores estratégicos que solicita y cumple con los requisitos establecidos por NAFINSA.

Hipótesis alterna.- Nacional Financiera con apoyo de otras instituciones, no respalda con créditos blandos eficientemente a toda la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de sectores estratégicos que solicita y cumple con los requisitos establecidos por NAFINSA.

Metodología del trabajo

Con el fin de dar validez a los resultados obtenidos y llevar una línea de acción adecuada para el logro de las metas de éstas, se planteó la importancia del tema de investigación, la definición del problema referente a Nacional Financiera como fuente de apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y las hipótesis nula y alterna acerca del problema, y posteriormente se plantean siete capítulos más.

Capítulo uno: define a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su clasificación alcances y limitaciones, en forma general pero precisa.

Capítulo dos: ubica a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dentro de una coyuntura nacional e internacional, señala su problemática y perspectiva.

Capítulo tres: menciona el papel que desempeña el sistema Financiero Mexicano, las modificaciones, reformas y aplicaciones más relevantes que se le han hecho para la vinculación del desarrollo económico.

Capítulo cuatro: este capítulo proporciona los antecedentes históricos de Nacional Financiera, a lo largo de sus 30 años de vida, fundamentados en la Ley Orgánica de la misma, así como también se señalan las funciones y objetivos para la cual fue creada.

Capítulo cinco: aquí se habla de una normatividad del crédito y de los diversos programas de apoyo crediticio que actualmente se están llevando a cabo.

Capítulo seis: para poder llegar a un análisis objetivo de este trabajo, se partirá de un marco teórico, el cual se fundamenta en la teoría de sistemas, misma que mencionaremos en éste capítulo.

CAPITULO 1

DEFINICION Y CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS

Mucho se ha escrito acerca de la empresa, por lo cual la finalidad de este capítulo no es la de elaborar todo un tratado de lo que es la empresa, tan sólo se busca dar un panorama general de los puntos esenciales que componen a la empresa, así como su definición, clasificación y características principales.

1.1 Definición de empresa.

Básicamente, y en términos muy generales se dan a continuación dos conceptos de empresa:

Agustín Reyes Ponce, en su libro administración de empresas define a la empresa como “una unidad de producción de bienes y servicios para satisfacer un mercado”¹

Empresa “es la persona física o moral que realice actividades comerciales, industriales, agrícolas ganadera, de pesca, sivícolas“ según el Código Fiscal de la Federación.

En este trabajo se considera a la empresa como el conjunto de esfuerzos humanos, técnicos, económicos organizaciones, y materiales que persiguen un objetivo común: este puede ser económico, social, político, cultural, religioso, etc.

¹ Reyes Ponce, administración de empresas, p. 7

1.1.1. Los fines de la empresa

Para poder comprender mejor el concepto de empresa es conveniente señalar su finalidad, y que mejor que remitirnos a lo que al respecto escribe Reyes Ponce, él nos dice que “la empresa tiene un fin inmediato: que es la producción de bienes y servicios para un mercado”² y fines mediatos “los cuales suponen analizar el que se busca con esa producción de bienes y servicios”³ para poder precisar mejor esto, supóngase el caso de una empresa privada y el de una pública, tomemos el caso de Aurrera (empresa privada) y Conasupo (empresa pública), las dos tienen la finalidad de distribuir bienes para un mercado, por lo tanto están cumpliendo con un fin mediato, pero Aurrera lo hace con un objetivo de lucro y Conasupo lo hace con el fin de llevar productos básicos a precios bajos a la población de bajos recursos. Como empresa el fin inmediato es el mismo y el fin mediato es diferente; esta diferencia nace de los objetivos institucionales de cada organización. Para comprender más esto es conveniente remitirnos a lo que es una empresa pública y privada.

1.2. Empresa Pública.

Agustín Reyes Ponce nos dice “que la empresa pública tiene como fin satisfacer una necesidad de carácter general o social pudiendo obtener, o no, beneficios”⁴ es necesario mencionar lo que Reyes Ponce nos señala “La empresa pública podrá trabajar obteniendo beneficios, pero puede ocurrir también que se haya planeado aun basado en pérdidas, por que el fin del

² ibid. P. 83

³ ibid

⁴ ibid. p. 84

Estado como empresario, no puede ser, obtener lucros, sino satisfacer necesidades”⁵

1.2.1. Empresa Privada

Al respecto Reyes Ponce nos dice que “la empresa privada busca la obtención de un beneficio económico mediante la satisfacción de alguna necesidad de orden general o social”⁶ En este tipo de empresa es de vital importancia la diferencia de lo invertido y lo obtenido, por lo tanto, si la producción no cumple con las expectativas económicas esperadas, la empresa se verá en la necesidad de cerrar.

Para el presente trabajo sólo se estudiara el caso de la empresa privada, en su tamaño, Micro, Pequeña y Mediana, para las cuales estableceremos sus diferencias.

1.3. Criterios para definir a la empresa por su tamaño

Delimitar el campo de acción de la empresa por el tamaño, Micro, Pequeña o Mediana Empresa, es una tarea complicada, ya que las características de estas, exigen la consideración de diversos parámetros en función al requerimiento específico que presenten.

Existen diferentes criterios para definir a la Empresa, Micro, Pequeña y Medianas. En México contamos con varias definiciones de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, entre las que destacan las siguientes:

⁵ ibid. p. 83

⁶ ibid

1.3.1 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)

Micro Empresa: son empresas que ocupan directamente hasta 15 personas y el valor de sus ventas anuales reales o estimadas no rebasan el monto de \$535 millones de ventas anuales.

Pequeña Empresa: Son aquellas empresas que ocupan directamente entre 16 y 100 personas y el valor de sus ventas netas anuales reales o estimadas no rebase la cantidad de \$5,425 millones de pesos.

Mediana Empresa: Son aquellas empresas que ocupan directamente entre 101 y 250 personas y el valor de sus ventas netas anuales reales o estimadas no rebase la cantidad de \$9,780 millones de pesos.

1.3.2 Nacional Financiera (NAFINSA)

Micro Empresa: Son aquellas que ocuparon hasta 15 personas y el valor de sus ventas anuales no haya rebasado el equivalente al importe de 110 veces el salario mínimo general, elevado al año, correspondiente a la zona geográfica "A"*

Pequeña Empresa: Son aquellas no comprendidas en el estrato anterior, que ocuparon hasta 100 personas y cuyo valor de ventas netas anuales no haya rebasado el equivalente al importe de 1,115 veces el salario mínimo general, elevado al año, correspondiente a la zona geográfica "A"*

Mediana Empresa: Son aquellas no comprendidas en los estratos anteriores, que ocuparon hasta 250 personas y cuyo valor de ventas netas

* Este límite podrá variar de conformidad a la definición que en su momento sobre el particular dicte SECOFI

anuales no haya rebasado el equivalente al importe de 2,010 veces el salario mínimo general, elevado al año, correspondiente a la zona geográfica "A"*

Clasificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Tamaño	No. De empleados	Ventas Anuales	
Micro	hasta 15	hasta 535 millones	NAFINSA
Micro	hasta 15	hasta 110 el S.M. elevado al año	SECOFI
Pequeña	hasta 100	hasta 5,425 millones	NAFINSA
Pequeña	hasta 100	hasta 1.115 S.M. elevado al año	SECOFI
Mediana	hasta 250	hasta 9.780 millones	NAFINSA
Mediana	hasta 250	hasta 2.010 S.M. elevado al año	SECOFI

Fuente: Datos obtenidos de SECOFI y NAFINSA de 1992.

1.4. Características del sector

1.4.1. En el campo de la Producción.

- El tamaño de la empresa está en función del programa de producción que el empresario lleva a cabo.
- Los medios financieros para apoyar su proyecto industrial y/o comercial son limitados, y fundamentalmente provienen del ahorro generado internamente en la empresa.
- En términos generales, su maquinaria y equipo de producción es sencillo, debido al tamaño de las empresas y a sus escasos recursos financieros.
- Es bajo el número de trabajadores que emplea por establecimiento aunque concentra la mayor proporción de empleo de la industria en transformación.

- Emplean sistemas de producción con cierta tendencia hacia la especialización, las que su equipo tecnológico les permite en la fabricación de sus productos.
- Las materias primas que utilizan para la elaboración de sus bienes son en su mayoría locales y de fácil acceso.
- Cuenta con gran flexibilidad para responder a los cambios que se producen en el mercado, ya que el equipo que utiliza no es muy sofisticado; aunque cada vez le cuentan más costos fijos.
- Su estructura productiva le permite atender oportunamente la fabricación bajo pedido.
- Los empresarios participan directamente en la producción y supervisión de las labores del proceso de producción, lo que les permite el conocimiento de todo el sistema de elaboración del producto final.
- La Micro, Pequeña y Mediana empresa, es de origen nacional, ya que casi toda la inversión en este sector es de capital mexicano.

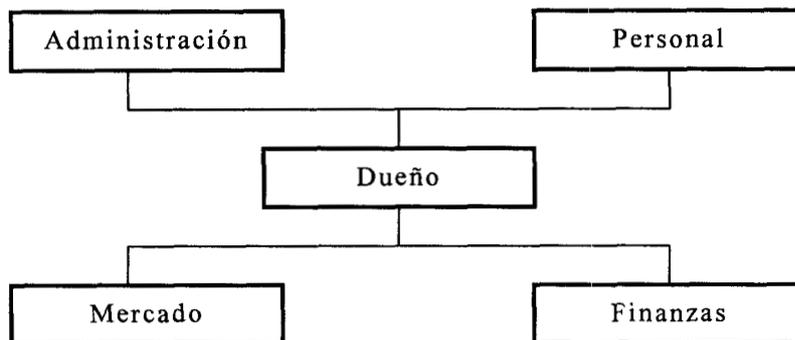
1.4.2. En el campo de la distribución

- Su penetración en el mercado es limitada, pese a su importante participación en la producción industrial.
- Los empresarios tienen a su cargo la venta de los productos, o bien, la supervisión personal de éstos.
- Tienen una limitada capacidad para concurrir al mercado externo, debido, entre otras cosas, al bajo volumen de producción, la poca calidad de sus productos (en muchos de los casos), y desconocimiento de mercados.

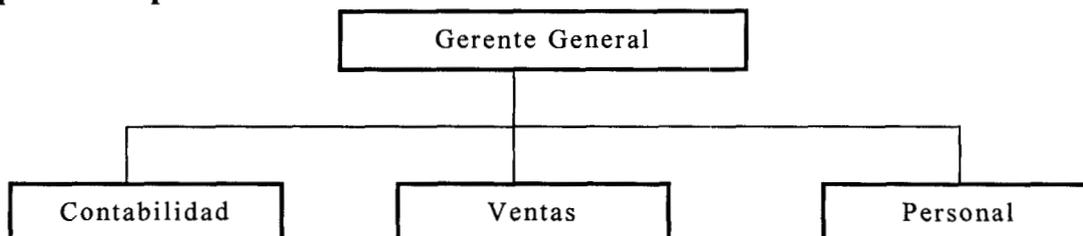
1.5 Estructura Organizacional

Es importante señalar que la estructura funcional de éstas empresas es muy diferente entre una y otra, ya que, el número de empleados, instalaciones, etc. marca la pauta para establecer la estructura Organizacional, por ejemplo, la Micro Empresa se caracteriza por la ausencia de departamentalización, por lo que el propietario es el encargado directo de la mayoría de las funciones de la empresa, como administrativas, ventas, finanzas, entre otras, de ahí se deriva el mote de “hombre orquesta o mil usos”. En cambio las pequeñas se caracterizan por tener una organización más formal, se empieza a dar mayor importancia a la división del trabajo debido a que cuentan con más personal, la dirección de la empresa la comparte el propietario. Por último las empresas medianas cuentan con una estructura más amplia y compleja que el segundo caso. Véase ejemplo en los organigramas adjuntos.

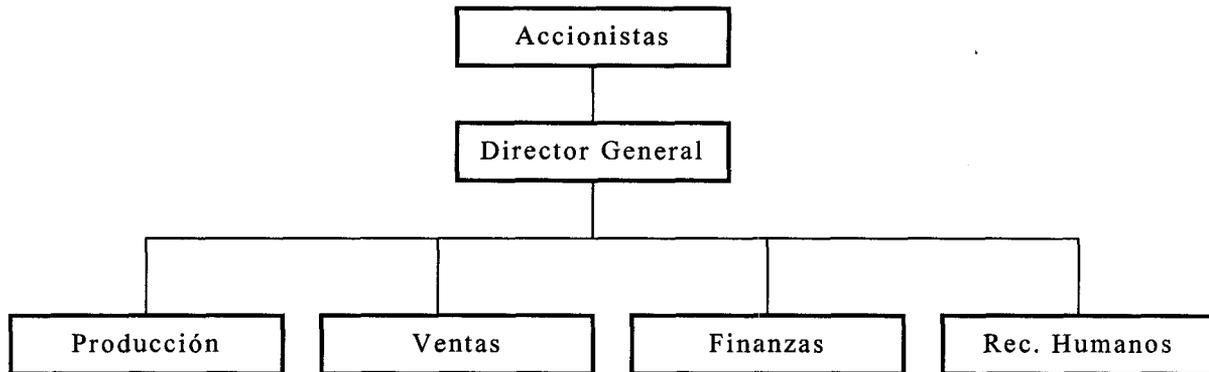
Micro empresa



Pequeña Empresa



Mediana Empresa



CAPITULO 2

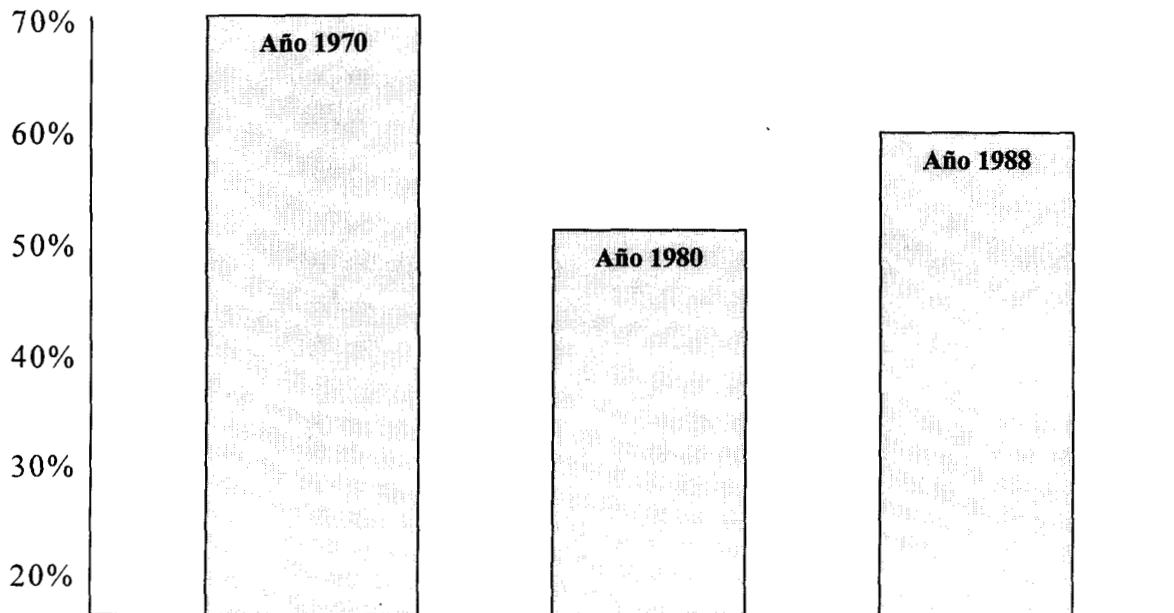
2. Situación actual de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en México, Problemática actual.

El papel que ha jugado la Micro, Pequeña y Mediana empresa en México a lo largo de éste siglo ha sido de vital importancia para la economía nacional. Este tipo de empresas ha seguido un comportamiento paralelo al de la economía mexicana, mismo, que ha marcado el desarrollo, económico, político y social de nuestro país.

En el proceso de industrialización la Micro, Pequeña y Mediana Empresa han representado un papel importante, especialmente en la generación de empleo. Hasta 1970 proporcionaron un poco mas del 70% del empleo en el sector manufacturero, en los setenta ésta proporción se redujo para situarse en 47% en 1980, recuperándose en los ochenta para alcanzar 51% en 1988. (véase gráfica siguiente)

Generación de empleo
% de empleo que proporciono la industria
manufacturera (1970-1988)

(Gráfica elaborada con datos obtenidos de NAFINSA)



Otro elemento positivo de este tipo de empresas, ha sido su mayor capacidad de adaptación a cambios en la economía. En situaciones difíciles enfrentan de una mejor forma las bajas en la actividad económica, puesto que su bajo nivel de capacitación actúa en su favor, ya que tiene mayor flexibilidad para modificar los procesos productivos entrando con mayor facilidad a nuevas líneas de producción, esta situación se pudo observar en México en los años ochenta en que este tipo de empresas fue capaz de proveer al mercado interno de insumos al encarecerse al tipo de cambio y darse una fuerte escasez de divisas. Así mismo su adaptabilidad les permitió absorber mayor mano de obra, a la vez que permitió reducir los efectos negativos de la crisis, al ofrecer una opción frente a la pérdida de empleos en el sector industrial oligopólico. A este respecto conviene mencionar que el mayor impacto derivó de las Micro y Pequeñas Empresas que son las que proporcionaron el 60% del incremento del empleo industrial entre 1980 y 1988. La adaptabilidad de estas empresas permitió que para 1990, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas representaran el 98% de los establecimientos, el 49% del empleo y aportaran el 43% del PIB manufacturero (10% del PIB global).

El sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa representan para México una gran fuerza generadora de empleo. Existen, y de acuerdo con los datos del centro de cómputo de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra) y del censo industrial del Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática (INEGI), un total nacional de 127,539 establecimientos fabriles. De ellos, 64.5% está afiliado a Canacintra y de estos 78.8% son microindustrias, 15.8% son pequeñas, 3.3% medianas y 2.1 grandes. Estas cifras dan cuenta del dinamismo económico que aportan al país las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Cabe mencionar por ejemplo, que en EUA y Japón el desarrollo industrial se dio precisamente a través de la instrumentación de programas de fomento a las pequeñas empresas. Esto llevó a muchas empresas a consolidarse como

líderes en la producción, en los mercados internos y de exportación. Puede observarse el comportamiento de otros países en el siguiente cuadro anexo.

Importancia de la IMC en algunos países¹

País	año	Participación en el empleo (porcentaje)
Estados Unidos	1954	50
	1963	52
	1967	49
	1972	52
Japón	1972	69
	1975	71
	1978	73
	1981	74
Canadá	1982	42
Gran Bretaña	1978	38
Bélgica	1978	71
Suecia	1982	35
Chile	1979	71
China	1981	81
Finlandia	1981	40
Filipinas	1975	74
India	1983	78

Fuente: Economía Mexicana, C.I.D.E. No. 9

Tales proyectos, que datan de veinte años atrás, provocaron en esos países el surgimiento de nuevas micros y pequeñas empresas que hoy son grandes

¹ La definición de IMP varía de país a país. En términos generales comprende a todos los establecimientos industriales con 300 empleados o menos.

emporios. En México no fue sino hasta 1985 cuando se dictó la primera ley de fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que no parece haber dado resultados cuantitativos. A pesar de ello, ahora se están haciendo mayores esfuerzos para impulsar el sector. El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi) ha elaborado “El Programa de Modernización y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Industria”, que tiene por objetivos fortalecer a ese importante sector de la economía. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas constituyen actualmente, casi el 99% del total de la industria en México.

No obstante este tipo de empresas se enfrenta a una problemática formada por diversos elementos: falta de una política integral de fomento por parte del gobierno, limitada capacidad de negociación, deficiente gestión administrativa, escasa cultura tecnológica, marginación con respecto a los apoyos institucionales, falta de garantías para acceder al crédito que requieren para desarrollarse, entre otros.

Actualmente el número de establecimientos pertenecientes a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ha registrado un aumento del 4% en los últimos años; lo que significa un crecimiento de su participación e importancia. Estos estratos representan hoy el 99% de los establecimientos industriales del país, y aportan el 43% del producto interno manufacturero, además de generar el 49% del empleo de la industria señalada.

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el presente muestra una problemática relacionada con los puntos siguientes:

- Ausencia de una política integral de fomento por parte del gobierno.
- La conformación de su tamaño, sobre todo la Micro y Pequeña; no así la Mediana, que por haber resuelto en muchos casos su proceso productivo y administrativo, está más cerca de la gran empresa. La empresa micro y

pequeña se enfrenta en primer término a una administración de tipo familiar, que se caracteriza por la existencia de un “hombre orquesta”, encargado al mismo tiempo, de las finanzas, la administración, las ventas y la producción.

- Acceso al crédito
- Falta de capacitación en su personal
- Obsolescencia en su equipo, ya que muchas veces cuenta aún con tecnologías tradicionales.
- Problemas de comercialización.
- Problemas para mejorar sus niveles de gestión en los mercados, derivados éstos de su propia escala productiva.

La inversión extranjera puede ser un factor que acelere en forma sustancial un acercamiento a una tecnología adecuado a un mercado externo. Pero es importante que dicha inversión participe con la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siempre en un esquema de complementariedad y siempre que esto beneficie a ambas partes. A este respecto, serán las empresas las que decidan libremente el apoyo tecnológico que más les conviene y serán ellas las que definan sus requerimientos. En este sentido, lo que se está haciendo es acercar a los centros de investigación y desarrollo tecnológico con la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y para ello se están estableciendo acciones concretas. Aquí podrían citarse empresas como LANFI o CEATEGO² que pudieran tener una mecánica de apoyo tecnológico importante para la industria.

A diferencia de la gran empresa, la pequeña y mediana prácticamente se encuentran en todo el territorio nacional, en todas las ciudades medias y en algunas pequeñas también. La concentración industrial obedece más a parámetros de concentración urbana que de carácter industrial. Entonces, a pesar de que existe un mayor número de empresas pequeñas y medianas en

² LAFIN Y CEATEGO, son empresas privadas que desarrollan tecnología.

estos grandes centros industriales, también se encuentran en todo el territorio nacional, y prácticamente en todas las actividades industriales y comerciales.

Los sectores en donde muchas de estas industrias se concentran, son actividades tradicionales, como alimentos textiles, calzado, metal, mecánica, química, todo lo cual ayuda a apoyar el desarrollo nacional. La mayoría de estas empresas se dirigen a un mercado local regional, por lo que su ubicación es ideal. La pequeña y mediana empresa, al estar en todo el territorio nacional, permite adoptar medidas de planeación de desarrollo regional más equilibrado a través de la promoción, y esto es algo que incluirá también el nuevo programa de pequeña y mediana empresa.

Se apoyará al establecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa en cualquier parte del territorio nacional, cuidando que esta ubicación responda a programas de desarrollo urbano, que para el efecto haya establecido la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a los gobiernos estatales o municipales, con el fin de preservar el medio ambiente.

2.1 Respaldo financiero a través de los programas de Nafin.

La institución, a través de sus programas de descuento canalizó durante 1991, 12 billones 232 millones de pesos, cifra superior en 264% en términos reales si se le compara con los 2 billones 830 mil millones de pesos otorgados en 1990.

Se apoyó a 54,364 empresas, cifra superior en 40,611 a las registradas en 1990, reflejando un crecimiento de 295 por ciento. Del total de empresas apoyadas, el 52% corresponde a micros, el 46% a pequeñas y el 2% a medianas y grandes empresas, correspondiendo a su vez el 47% a actividades industriales, el 33% al comercio y el 20% a servicios.

Empresas apoyadas financieramente

Tamaño de la empresa	Porcentaje
Micro	52%
Pequeña	45%
Medianas y grandes	2%

Actividad a la que pertenecen las empresas apoyadas

Actividad	Porcentaje
Industrial	47%
Comercial	33%
De servicios	20%

2.3 Perfil de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa proporcionan tres cuartas partes del empleo en el país, se encuentran presionadas por la normatividad administrativa, laboral y tributaria, lo que ha ocasionado que de cada mil unidades que se crean, 750 desaparezcan en el corto plazo³, de acuerdo con un análisis del instituto de proposiciones estratégicas (IPE).

El escaso desarrollo tecnológico nacional y las dificultades para acceder a la tecnología extranjera han provocado además que la planta industrial de ese sector económico esté sumida en la obsolescencia y que tenga un limitado uso.

³ Periódico "El Financiero", 21 de mayo de 1992.

Los bajos niveles de productividad que de esta situación se derivan harán menos factible el desarrollo de las Microempresas ante la competencia internacional.

2.4. Sectores donde operan, distribución geográfica

En este punto estudiaremos los tres tipos de empresas en conjunto, debido a que en los datos que se obtuvieron no se hace una separación de cada una de ellas.

Por lo que respecta a los sectores donde operan, la Micro Pequeña y Mediana Empresa, operan en ramas de subsistencia, localizadas en industrias tradicionales como son: molienda de nixtamal (18.4%); estructuras metálicas para la construcción, tanques metálicos y calderas de uso industrial (10.6%); productos de panadería (9%); fabricación y reparación de muebles de madera (6.7%) y confección de prendas de vestir (6.4%).

La participación de la pequeña y mediana empresa en el producto manufacturero presenta variaciones según la rama en que se ubican, y su contribución más importante se ha dado en los sectores tradicionales como son: madera, cuero, muebles no metálicos, calzado, productos alimenticios, imprenta, editoriales y textiles; en los cuales su participación ha sido superior al 50%. Esto explica en buena medida porqué este tipo de empresas han estado ubicadas en los sectores de subsistencia, más que en aquellos ligados a los sectores modernos de la economía.

En cuanto a la distribución regional, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas se concentran en ocho áreas fundamentalmente:

Entidad	Porcentaje
Distrito Federal	15.64%
Estado de México	8.49%
Puebla	7.97%
Jalisco	7.34%
Veracruz	6.13%
Guanajuato	5.00%
Michoacán	5.52%
Nuevo León	4.23%

En el caso del D.F., el Estado de México y Nuevo León, las pequeñas y medianas empresas se relacionan directamente con la subcontratación, en tanto en Puebla, Jalisco, Guanajuato y Michoacán, existe un mayor número de empresas independientes vinculadas en muchos casos al desarrollo artesanal.

2.5. Coyuntura actual de la empresa mexicana

La apertura comercial, se inicia en 1985 con el ingreso de México al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), ayudó a mejorar los niveles de competitividad de la industria en lo general y de la Micro, Pequeña y Mediana en lo particular. El hecho de que la industria siga creciendo demuestra que las empresas que participan en el mercado están siendo más competitivas y están enfrentando con éxito la apertura, aunque en algunos casos ha habido cierres, éstos han obedecido más incompetencia en la dirección de las mismas que a consecuencia de la apertura.

En la actualidad, por todos los hámbitos del país se comentan los cambios que se están llevando a cabo en México. Cambios de tipo político, ecológico, y económico, etc. tomando el caso de los cambios de tipo económico y en particular dentro de éstos a la apertura comercial; encontramos diversidad de opiniones respecto a la forma en que puede afectar esta apertura a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa mexicana. Ante estas novedades la reacción, de tipo general, es la de buscar la forma más rápida y efectiva de actualizarse ante el Tratado de Libre Comercio (T.L.C.), ya que de no hacerlo se corre el riesgo de quedar al margen y por consecuencia no poder hacer frente a estas situaciones.

Realmente los cambios no se están dando de la noche a la mañana, ya que un cambio no se implanta de improviso sino más bien se va presentando poco a poco y avanza paulatinamente. El temor natural hacia los cambios, o sea hacia lo desconocido, nos lleva a pasar por alto las señales que se están recibiendo, por ejemplo la tendencia de la globalización de las economías, y se espera a que las cosas vuelvan a la normalidad por sí mismas. Pero ante una apertura comercial que nos exige productos de calidad, precio y servicios competitivos, se necesita por principio mayor productividad y en algunos de los casos, no es sólo mayor productividad sino simplemente productividad.

La productividad requiere tiempo para cambiar costumbres, sistemas obsoletos de trabajo, sistemas de control de calidad, etc. Las empresas en México deben llevar a cabo un cambio en sus sistemas de trabajo, tanto en las áreas de operación como en las de administración y comercialización, porque no es posible que algunas empresas sigan con los niveles de ineficiencia con que vienen operando y menos aún querer competir con empresas extranjeras.

Un país es como una gran empresa formada por diferentes departamentos, sólo que éstos son las diferentes empresas que existen, sin éstas son ineficientes, entonces el país no puede competir con otros, ya que aquel cuyas empresas sean más eficientes, tendrán costos de producción más bajos y, por consecuencia, precios de venta menores y mejores condiciones de servicio y calidad. Por lo tanto los requerimientos como país, es que cada uno de nosotros y de nuestras empresas seamos más productivos, por lo tanto necesitamos trabajar con productividad⁴

2.5.1 Epocas de cambio, épocas de oportunidad.

El pacto que se inició a finales de 1987, efectivamente logró detener la inflación, pero por medio de la congelación de los precios de productos y servicios. Una gran cantidad de empresas, con objeto de mantener sus márgenes de utilidad, tomó el camino de recortar personal, con lo cual, efectivamente, logró aumentos de productividad, pero ¿qué sucedió con la calidad y el servicio? La mayoría de las empresas que siguieron ésta opción se mantuvieron estacionarios al respecto o incluso llegaron a disminuir. Aquellas empresas que decidan llevar a cabo los cambios necesarios en sus operaciones podrán aprovechar la oportunidad que les brinde la época, por sobre aquellas que se aferren al pasado y no lleven a cabo ninguno. El pacto entonces, dio esa oportunidad de iniciar el cambio, pero por sí sólo no es la solución.

En México pueden ser puestos en práctica sistemas que nos permitan ser altamente productivos, tomando como modelos los sistemas que han instaurado las empresas de países como Japón, Alemania y Estados Unidos; entonces éstos sistemas pueden ser puestos en práctica en nuestras

⁴ Se entiende por PRODUCTIVIDAD a la relación que existe entre lo que se produce y los insumos necesarios para lograr dicha producción.

organizaciones, no como una copia de cómo lo hacen en otros países, sino como un punto de partida para crear nuestros propios conceptos de organización, porque en la actualidad ¿cómo puede competir una empresa de cualquier ramo, que fabrica sus productos en forma artesanal –no por que sea una artesanía- sino por sus sistemas de producción es obsoleto, contra empresas extranjeras que trabajan en forma continua con inventarios mínimos, tiempo estándar, calidad a escala mundial y por consiguiente con costos y precios altamente competitivos?

¿Cómo poder competir con empresas que comercializan a escala mundial que adquieren sus insumos en aquellas partes del mundo que les proporcionan mayor calidad y los más bajos precios, cuando en México tenemos empresas que no pueden averiguar dónde conseguir esos insumos y a mejor precio, además de poder conocer los lugares en donde están haciendo falta sus productos?

La necesidad del cambio y del incremento de la productividad, no son factores que se hayan presentado de un día a otro, por lo que, si en estos últimos años no se tomaron acciones para poder competir con los productos que en la actualidad se nos exhiben, o si las acciones emprendidas no fueron suficientes, se corre el riesgo de que podemos ser desplazados del mercado por otras empresas, sean éstas extranjeras o nacionales, con mejores recursos y opciones que los nuestros. Aunque parezca paradójico el origen de este riesgo, tiene su raíz dentro de la propia empresa y particularmente en la mentalidad enfocada más al negocio que a la empresa. Durante muchos años en México, debido al proteccionismo que existió por parte del Gobierno hacia los empresarios mexicanos, mucha gente realizó excelentes negocios, mismos que dejaron muy buenas utilidades sin la necesidad de preocuparse por crear algún tipo de infraestructura y que si no hubieran surgido los cambios económicos que estamos viviendo, no habría surgido la conveniencia de pensar y ver la forma de crear dicha

infraestructura, pero los cambios ya están aquí, por lo tanto el paso a seguir por las empresas, y sobre todo, para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es la de cambiar la mentalidad de sus dirigentes y aceptar que hay que invertir para crear, empresas como tales; cuando hablamos de inversión no nos referimos sólo a lo económico, sino también, a la inversión de tiempo, de acciones, de relaciones, de la capacitación al personal, etc. En otras palabras inversión para crear una infraestructura y lograr ser más competitivo.

CAPITULO 3

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

En los últimos tres años se han realizado importantes cambios y ajustes en el Sistema Financiero con el propósito de modernizarlo y adecuarlo a las nuevas condiciones económicas del país.

El siguiente capítulo se sustentará en el libro titulado El Papel de la banca de Fomento en el Contexto de la Liberalización Financiera El Caso de México¹

En 1980 se iniciaron las modificaciones con la liberación de las tasas de interés y la remoción de las disposiciones de encaje obligatorio y las normas de crédito selectivo aún en vigor, implantándose en sustitución el coeficiente de liquidez, mismo que se eliminó en 1991.

El coeficiente de liquidez fue una medida de regulación necesaria por las condiciones vigentes, sin embargo, las circunstancias cambiaron al reducirse la colocación de valores gubernamentales, como consecuencia del menor déficit financiero del sector público, al tiempo que el aumento del ahorro captado por las instituciones financieras propició una mayor demanda de los mismos. Los bancos entonces demandaban valores públicos en el mercado secundario cada vez más delgado, motivando fluctuaciones significativas en las tasas de interés.

El avance en la consolidación de la estabilidad económica, conjuntamente con el saneamiento de las finanzas públicas, ha favorecido la confianza de los ahorradores e inversiones nacionales y extranjeros en el futuro del país.

¹ El papel de la Banca de Fomento en el Contexto de la Liberación Financiera El Caso de México, A.L.I.F.E. NAFINSA, México, 1992.

Estos factores han permitido la continua disminución de las tasas de interés conjuntamente con el incremento real del ahorro financiero y del financiamiento bancario canalizado a los sectores productivos.

3.1 La modernización del Sistema Financiero Mexicano.

El sistema Financiero Mexicano ha atravesado en los últimos años por un profundo proceso de transformación con el propósito de responder como un instrumento efectivo de financiamiento del desarrollo y vincularse más estrechamente con las necesidades de las empresas, así como también con los mercados internacionales.

Dentro de la estrategia de modernización impulsada por la administración actual, la política de financiamiento al desarrollo económico busca elevar el nivel de ahorro, lo que significa ampliar el monto de los recursos disponibles en cantidad suficiente y canalizarlos a las ramas productivas más dinámicas a fin de alcanzar las metas previstas.

3.1.1. Evolución y funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano (SFM).

La evolución del SFM ha mostrado dos procesos complementarios: La liberación y el cambio estructural que han sido la base de la modernización en años recientes. Durante los años setenta el gobierno impulso la creación de la banca múltiple a través de la fusión de las instituciones bancarias y financieras, que llevan a cabo operaciones especializadas, con ello los bancos alcanzaron mejores niveles de capitalización y economías de escala, diversificando los riesgos.

En 1975, se emitió una nueva Ley del Mercado de Valores y en 1978 salieron a circulación los Certificados de Depósito de la Tesorería de la Federación (CETES). Con estos dos acontecimientos, se constituyó un mercado importante de deuda pública, condición necesaria para la liberación, ya que antes de su desarrollo, el crédito interno al gobierno provenía casi en su totalidad del sistema bancario, lo que obligaba a mantener una serie de restricciones cuantitativas y cualitativas a la asignación del crédito a través del encaje legal, de inversiones obligatorias de cajones crediticios para el apoyo de actividades prioritarias para el desarrollo.

Con la Ley de Mercado de Valores de 1975, se actualizó su estructura y la de los intermediarios bursátiles. Las casas de Bolsa fueron institucionalizadas, se les fijó un mínimo de capital y al quedar sus operaciones sujetas a una regulación formal pudieron expandirse rápidamente.

La nueva Ley representó un avance para el Sistema Financiero y fue un factor importante para la creación de un mercado de dinero y capitales en México.

Los CETES a su vez representaron la base para la futura operación de los Mercados de Dinero y de deuda pública. Este instrumento tiene como función básica financiar al sector público mediante su colocación a través de operaciones de mercado abierto con modalidad de subastas a descuento y en diferentes plazos. Su tasa de rendimiento ha sido, desde entonces, representativas de mercado de dinero.

La contracción del gasto presupuestal también fue un factor importante, ya que al reducirse los requerimientos financieros del sector público, el sistema bancario pudo canalizar un mayor volumen a la inversión privada.

Además, permitió efectuar la regulación monetaria mediante operaciones de mercado abierto.

El primero de septiembre de 1982 se expidió un decreto por medio del cual la banca comercial pasaba a ser propiedad del sector público, esto ocurría en un contexto de profunda crisis de Balanza de pagos y en una situación interna de graves desequilibrios, consecuencia del elevado déficit público, el endeudamiento externo y la caída de los precios internacionales de petróleo, principal producto de exportación. Con ello se dio un cambio jurídico en las instituciones al pasar de Sociedades Anónimas Nacionales de crédito de propiedad estatal mayoritaria.

Bajo la gestión del Estado, la banca tuvo cambios fundamentales en su estructura. Antes de 1982, el Sistema Bancario estaba formado por 60 instituciones, de las cuales poco más de la mitad eran bancos múltiples. En los años siguientes, se llevó a cabo un proceso de fusión en tres etapas y el número de bancos se redujo a 18. Las instituciones bancarias se reagruparon de acuerdo con su cobertura geográfica y el tamaño de sus activos.

La estatización de la banca trajo como consecuencia la interrupción del proceso hacia la banca universal y la disolución de grupos Financiero - Industriales. Así mismo, permitió el desarrollo independiente de casas de bolsa, Compañías de Seguros, compañías Arrendadoras y otros intermediarios no bancarios. El sector público promovió el fortalecimiento de los bancos, dando mayor solidez a sus instituciones y asignándoles áreas de cobertura más congruentes con las fortalezas de cada banco en las diferentes regiones del país.

En el período 1982-1989, la capitalización de los bancos se fortaleció. En términos reales el capital contable de las sociedades nacionales de crédito creció 13.3% en promedio anual, fundamentalmente como consecuencia de

la capacidad de las instituciones para generar utilidades y de la colocación de certificados de Aportación Patrimonial (CAP'S), serie "B".

El proceso inflacionario observado entre 1982-1987 indujo a los inversionistas a una mayor demanda de instrumentos líquidos y de corto plazo, que solamente las casas de bolsa podían satisfacer, lo que contribuyó al crecimiento de los intermediarios financieros no bancarios. Los bancos se vieron restringidos a operar con depósitos a plazos en cuentas de cheques como instrumentos principales, lo cual implicó una desventaja relativa. A partir de 1985 los bancos estuvieron en posibilidades de competir con los intermediarios financieros no bancarios, ofreciendo servicios similares para inversiones en valores y financiamiento.

Otro factor importante en la evolución del sistema financiero fue la liberación de las tasas de interés, que ha sido un proceso progresivo. La existencia de mercados financieros más completos, fue una condición necesaria para propiciar la competencia de las tasas de interés. A principios de los años setenta, las tasas activas y pasivas se encontraban bajo control y todas las instituciones financieras, principalmente los bancos especializados se ajustaban a reglas rígidas en el otorgamiento de crédito. Cada actividad crediticia poseía una tasa de interés máxima.

Las tasas del sistema de crédito regulado dejaron de aplicarse después de 1974 cuando las correspondientes a los depósitos empezaron a incrementarse en concordancia con la inflación. Las altas tasas y la necesidad de condiciones flexibles generaron la necesidad de una tasa de interés representativa del mercado, la cual fue calculada como promedio ponderado de las tasas de depósito (CPP). Este se constituyó en un indicador del costo de fondeo del sistema bancario, así como del crédito.

Así la inflación y la expansión de un mercado de dinero paralelo fueron las razones de mayor peso en la liberación de las tasas pasivas en 1988. Las autoridades financieras permitieron a las instituciones de crédito emitir aceptaciones bancarias a tasas libres. Así mismo, se facultó a las instituciones de crédito a colocar los recursos generados sin ninguna otra limitación que mantener el coeficiente de liquidez del 30% y los requerimientos de capital correspondientes.

Estas medidas permitieron la liberación de una importante parte de la intermediación bancaria y fueron complementadas con medidas aplicables a los depósitos tradicionales.

3.2 La modernización del Sistema Financiero Mexicano.

La modernización del país requiere de un sistema financiero que estimule la productividad y competitividad de la economía, tal como señala el Plan nacional de Desarrollo, donde se establece que: “la estrategia de desarrollo requiere de una modernización financiera que responda a las nuevas condiciones económicas del país. El sistema financiero en sus distintas modalidades, instituciones e instrumentos tiene la responsabilidad de recuperar y acrecentar la captación del ahorro nacional, así como canalizarlo con eficiencia y oportunidad hacia el sistema productivo”.

La necesidad de impulsar el proyecto de desarrollo en razón de las tendencias que se registran en la economía mundial y también de manera fundamental, en función de los problemas estructurales de nuestro sistema económico. Así en el plano internacional, aún con la incertidumbre que ha caracterizado al comportamiento de la economía mundial, el desenvolvimiento de los acontecimientos internacionales así como de las relaciones y flujos de todo tipo están ya marcados por los signos de una

fuerte interdependencia a escala regional y global. México para sobrevivir como nación no puede aislarse de éste proceso, debe estar en condiciones de aprovechamiento en beneficio de la sociedad. Ello implica, precisamente la adopción de profundas medidas de modernización que respondan adecuadamente a las que ya se hayan en curso en diferentes espacios nacionales desde hace algunos años.

En lo interno, los problemas estructurales derivados de épocas pasadas y acentuados con la crisis, exigen una solución: concentración del ingreso, insuficiente capacidad para generar empleos, limitada e inadecuada infraestructura económica y social, atraso tecnológico, descapitalización del campo, falta de articulación productiva, distorsión en la asignación de recursos a nivel factorial, sectorial y regional que, en conjunto, se han traducido en deterioro de los niveles de vida de la población.

Las actuales circunstancias demandan, en congruencia con las acciones que ya se han emprendido, reforzar la atención a renglones fundamentales del financiamiento del desarrollo.

3.3 Acciones para modernizar el Sistema Financiero Mexicano.

En México la modernización del mercado de valores cobra especialmente importancia en la actualidad; pero puede recordarse el largo período durante el cual se ha estado trabajando en ella. Desde la expedición de la Ley del Mercado de valores en 1975, que dio sustento legal para el desarrollo institucional del mercado bursátil, se han estado haciendo progresos muy importantes, entre los que destaca la colocación masiva del Estado entre el público, a partir de las primeras emisiones del CETES en 1978.

Bajo el principio fundamental de apoyar el crecimiento económico del país, procurando a la vez evitar presiones inflacionarias, se ha buscado, como objetivo básico, mantener una forma eficiente de financiamiento para el Gobierno Federal, al tiempo de imprimir al sistema financiero en general el dinamismo necesario para apoyar ágil y suficientemente el proceso de inversión productiva.

En este sentido, la existencia de un mercado amplio de valores públicos es el requisito indispensable para liberar a la intermediación bancaria, de la canalización obligatoria de importantes montos de recursos crediticios al financiamiento del sector público. Preparada la infraestructura legal e institucional del mercado de valores, el lanzamiento de los CETES fue la primera piedra para la construcción del mercado de títulos públicos, sus mecanismos de colocación y de mercado secundario, fueron diseñados cuidadosamente para facilitar al Gobierno Federal la utilización de un eficaz instrumento de financiamiento, así como para permitir al banco central la realización de operaciones de mercado abierto.

Como resultado de las diferentes acciones para modernizar el sistema financiero mexicano, se puede afirmar que avanza hacia un esquema más ágil y eficiente, donde se fomenta una mayor y más sana competencia entre los distintos intermediarios financieros, así como un mercado más flexible, en el que las condiciones del crédito puedan ajustarse oportunamente a circunstancias cambiantes.

3.4 Principales aspectos de las Leyes que reforman el SFM.

El 27 de junio de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que modifica los artículos 28 y 124 de la Constitución a fin de

restablecer el régimen mixto en la prestación del servicio de banca y crédito.

El decreto se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- La necesidad de que el Estado concentre su atención en el cumplimiento de sus objetivos básicos.
- La modificación de raíz de las circunstancias que explicaron la estabilización de la banca.
- El requerimiento de ampliar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de la banca y crédito para el beneficio colectivo.

A partir de las modificaciones a la Constitución, el 30 de junio del mismo año se enviaron al Congreso de la Unión tres iniciativas para normar la actividad del sistema financiero, de acuerdo a las nuevas circunstancias:

- Ley de instituciones de crédito.
- Ley de agrupaciones financieras.
- Reformas a la Ley de Mercado de Valores.

Dichas iniciativas fueron aprobadas por las cámaras legislativas y publicadas en el Diario Oficial el 14 de junio de 1990, quedando a cargo del Ejecutivo Federal el proceso de privatización y la instrumentación necesaria para la aplicación de las Leyes.

Las reformas al sistema financiero, se pueden resumir en las siguientes disposiciones:

- Intermediación bancaria.

La intermediación bancaria es la captación de recursos del público en el mercado nacional, para su colocación en el público, mediante actos de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados. No incluye las operaciones que realizan otros intermediarios financieros debidamente autorizados.

El servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito: instituciones de banca múltiple, e instituciones de banca de desarrollo.

- Integración del capital

Los bancos permanecerán bajo el control de los mexicanos y la participación será diversificada y plural, para impedir la concentración indeseable en la toma de decisiones.

Las Sociedades Nacionales de Crédito se transformarán e instituciones de banca múltiple con el carácter de sociedades anónimas.

- Transformación de CAPS en acciones.

El 66% de CAPS serie "A" del Gobierno Federal, se transforma en acciones serie "A" que en todo momento representarán el 51% del capital de la institución y el 15% restante pasará a formar parte de las acciones serie "B". En esta nueva estructura accionaria podrán participar el Gobierno Federal, la Banca de Desarrollo, el Fondo Bancario de Protección al ahorro,

las Sociedades controladoras, personas físicas mexicanas y extranjeros inmigrados residentes en el país.

El 34% de CAPS serie "B" se transforman en acciones serie "B" que podrán significar hasta el 49% del capital de la institución. En esta serie podrán participar los mismos inversionistas de la serie "A", personas morales mexicanas con cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros e inversionistas institucionales.

Serie "C", hasta el 30% del capital (su emisión requiere autorización de la SHCP) en esta serie podrán participar los mismos inversionistas de la serie "A" y "B", personas morales mexicanas y personas físicas o morales extranjeras. La suma de las series "B" y "C" representará el 49% del capital.

Las acciones serán de igual valor dentro de cada serie y conferirán a sus tenedores los mismos derechos.

- Banca de Desarrollo

Los bancos de desarrollo continuarán siendo entidades de la administración pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas bajo el régimen de Sociedades Nacionales de Crédito. Estas sociedades se mantienen como parte de la estrategia de conducción y rectoría del estado en materia bancaria.

Los programas operativos y financieros anuales y los presupuestos generales de gastos e inversiones de estas instituciones, quedan sujetas a la autorización de la SHCP.

- Capitalización

El capital neto de las instituciones de crédito, no podrá ser inferior al 6% de la suma de sus activos de sus operaciones causantes de pasivo contingente y otras operaciones expuestas a riesgo significativo que determine la SHCP.

En el caso de las instituciones de Banca de Desarrollo, el capital neto se fijará conforme a las modalidades que se prevean en las respectivas Leyes orgánicas, considerando la naturaleza de las operaciones específicas de la institución y los activos correspondidos por recursos no captados del público.

Al realizar sus operaciones las instituciones de la banca deberán diversificar sus riesgos.

- Fondo bancario de protección al ahorro.

Con el fin de que no se afecten los intereses del público en cuanto a la disponibilidad de efectivo y valores exigibles a las instituciones de banca múltiple, éstas participarán en un mecanismo preventivo y de protección al ahorro cuya organización y funcionamiento quedarán a cargo del Banco de México.

- Competencia extranjera en territorio nacional.

La SHCP autorizará el establecimiento de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, bajo las siguientes reglas:

- No podrán realizar actividades de intermediación financiera que requieran autorización.
 - Sus actividades se desarrollarán conforme a las reglas que emitirá la SHCP.
 - La SHCP podrá autorizar sucursales de bancos extranjeros de primer orden y sus operaciones se realizarán exclusivamente con residentes fuera del país.
- Consolidación de grupos financieros bancarios.**

Las instituciones de banca múltiple que no fueron parte de grupos financieros previa autorización de la SHCP, podrán invertir en el capital de organizaciones auxiliares de crédito e intermediarios financieros no bancarios excepto en casas de bolsa y compañías de seguros y fianzas.

Adicionalmente la SHCP autorizará inversiones de bancos en empresas que le presten servicios complementarios o auxiliares y en entidades financieras del exterior.

- Agrupaciones financieras

Representa el marco normativo que da sustento legal y bases de operación a una situación que ya se daba de hecho.

La Ley tiene como propósitos incluir a las instituciones de banca múltiple como posibles miembros de los grupos y dar una reglamentación más completa y con mayor detalle, para proteger los intereses del público y evitar concentraciones inadecuadas del capital.

Los principales beneficios de la formación de grupos financieros son:

- Utilizar denominaciones iguales o semejantes por los integrantes del grupo.
- Celebrar operaciones indistintamente en las oficinas de unos y otros, con mayor eficiencia y comodidad en los servicios y un mayor aprovechamiento.
- El grupo financiero se formará con una sociedad controladora y mínimo tres unidades financieras distintas, que no sean operadoras de sociedades de inversión.
- No podrá haber dos o más entidades del mismo giro excepto de las sociedades operadoras de sociedades de inversión y de las compañías de seguros, siempre y cuando no se repitan los mismos ramos de aseguramiento.
- Los intermediarios financieros que pueden formar parte de un grupo financiero son los almacenes generales de depósito, Arrendadoras Financieras, Casas de Bolsa, Casas de Cambio, Empresas de Factoraje Financiero, Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones de Fianzas, Instituciones de Seguros y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

La Sociedad Controladora tendrá como objeto social, solamente adquirir y administrar las acciones de los integrantes de grupo.

En todo momento será propietaria del 51% de las acciones con derecho a voto de cada uno de los integrantes del grupo. Nombrará la mayoría de los miembros de los consejos de administración de las entidades que integran el grupo.

La estructura accionaria del grupo financiero será: la serie "A" siempre representará el 51% del capital y podrán participar el Fondo de Protección y

Garantía, previsto en la Ley del Mercado de Valores, el Fondo Bancario de Protección al Ahorro, personas físicas mexicanas y extranjeros inmigrados residentes en el país; la serie "B" hasta el 49% del capital y participarán los miembros inversionistas de la serie "A", personas morales mexicanas con cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros e inversionistas institucionales y la serie "C", hasta el 30% del capital requiriendo su emisión la autorización de la S.H.C.P. Los participantes podrán ser los mismos accionistas de las series "A" y "B", personas morales mexicanas y personas físicas o morales extranjeras. La suma de las series "B" y "C" representará el 49% del capital.

En el capital de los controladores no podrán participar gobiernos o dependencias oficiales extranjeras y entidades financieras del país, excepto cuando actúen como inversionistas institucionales.

- Mercado de Valores.

La S.H.C.P. podrá autorizar discrecionalmente inversión extranjera en el capital de las casas de bolsa, sin exceder del 30% del capital. La inversión extranjera individual no podrá exceder del 10% del capital.

Las casas de bolsa que no formen parte de grupos financieros, podrán invertir previa autorización de la S.H.C.P. en el capital de los almacenes generales de depósito, Arrendadoras Financieras, Casas de Cambio, Empresas de Factoraje Financiero, Sociedades de Inversión y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

CAPITULO 4

NACIONAL FINANCIERA, FUNCIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES*.

La condición fundamental para que se de la conversión del ahorro de la sociedad en inversión, es el proceso de intermediación financiera, este proceso es llevado a cabo en las economías de los países por diversos agentes financieros, pues captan recursos de las entidades superavitarias, para ser canalizadas a las entidades deficitarias, entre los cuales se encuentran los Bancos Comerciales, la Banca de Desarrollo y otros agentes financieros¹

Aunque todos éstos intermediarios participan en la captación de recursos de la sociedad y en su canalización a la inversión, la función de la “Banca de Desarrollo” tiene características distintivas muy especiales, ya que constituye un instrumento de política de los gobiernos para atender las prioridades de inversión que permitan lograr el desarrollo económico, más equilibrado de sus países.

Al predominar en los Bancos Comerciales los criterios de rentabilidad, la conversión del ahorro en inversión sufre algunas distorsiones que, sobre todo en un país en proceso de desarrollo, no pueden ser resueltas por las solas fuerzas del mercado y reclaman la acción orientadora y concentradora de un agente involucrado y comprometido con los objetivos del desarrollo. Entre las distorsiones más comunes esta la concentración del financiamiento que se deriva de un enfoque hacia el sujeto de crédito y no al objeto de la inversión, limitando sensiblemente los efectos multiplicadores que pudiera

* Presencia, año 1 num 5 (Nov-Dic) 1990. NAFINSA p. p. 4 a 8

¹ Información sobre Financiamiento y Producción Industrial organizado por Nacional Financiera y la Asoc. Latino Americana de Inst. Fin. Desarrollo (1988).

tener la conversión del ahorro de la sociedad en inversión productiva, generadora de empleos y distributiva del ingreso.

La Banca de desarrollo, por lo tanto, no se limita a efectuar un simple proceso de intermediación financiera con enfoque cuantitativo. En la medida en que busca los mayores efectos multiplicadores para su actividad de intermediación, se apoca no sólo a canalizar sus recursos hacia actividades de proyectos de mayor incidencia económica y propiciar las articulaciones productivas que deriven los mayores efectos multiplicadores, sino, sobre todo, a funcionar como elemento detonador de la inversión productiva, ser factor en la distribución de los beneficios del crecimiento económico y propiciar el interés de las entidades financieras en aquellos campos que, a través de la realización de proyectos viables y rentables, pueden generar importantes efectos par el desarrollo económico del país.

Por lo tanto, la principal diferencia que existe entre la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial y otros agentes financieros, es de índole cuantitativa; no sólo busca incrementar el ahorro y la inversión, sino propiciar el crecimiento sostenido de la economía y su traducción en un nivel de bienestar de la sociedad. Así la Banca de Desarrollo lleva a cabo un activo papel en la promoción del desarrollo identificando proyectos, teniendo una mayor actividad de espera a la maduración de las inversiones y llevando a cabo acciones de concentración con inversionistas y otras entidades financieras.

Es importante señalar que la permanencia del crecimiento y el desarrollo sólo pueden darse, en una economía de mercado, si los proyectos financiados se sustentan en su viabilidad técnicas de mercado y financiera.

Como resultado de un modelo de crecimiento sustentado en la sustitución de importaciones que provocó la conformación de un aparato productivo

protegido y poco competitivo, la Banca de Desarrollo mexicana adoptó ciertas características pues no sólo menguaron su importancia en el financiamiento del desarrollo sino que, incluso, distorsionaron su papel en este proceso.

Nacional Financiera como principal Banco de Desarrollo del país, no estuvo exenta de desviaciones, concentró de manera desmedida sus recursos en proyectos de gran envergadura, auspiciados por el gobierno e incapaces de salir adelante sin la protección que les brinda el cierre de fronteras.

Nacional Financiera, también fue identificada por los inversionistas como una entidad en la que podrían encontrar financiamiento para sus proyectos de inversión con recursos a tasas subsidiadas, lo cual abatió su interés por la eficiencia, agravó los problemas de competitividad intrínsecos en un modelo de economía cerrada y se tradujo en el estrangulamiento del sector externo de una economía altamente dependiente de importaciones de bienes intermedios y de capital; con exigua capacidad para generar divisas vía exportaciones no petroleras.

Al mismo tiempo, al interior del sistema financiero, la institución, lejos de desarrollar una capacidad inductora que permitiera orientar el ahorro de la sociedad captado por la Banca comercial a la realización del proyecto prioritario para el desarrollo del país se aboca a competir con sus funciones, capturando proyectos que pudieron y debieron haber sido financiados por aquella. Por la vía del ofrecimiento de recursos a tasas subsidiadas, lo cual anuló las posibilidades de que la Banca Comercial y la de Desarrollo coincidiera, en un esquema de complementariedad, en el financiamiento de proyectos prioritarios para el desarrollo económico del país, perdiéndose de ésta manera, la gran incidencia de efectos multiplicadores que pudieran haber tenido con recursos de la institución en un marco de colaboración con la Banca Comercial.

El modelo de economía cerrada seguido por el país fue acompañado de la instrumentación de un esquema de subsidios que tenía por objeto incentivar el desarrollo de nuevas actividades económicas; el subsidio financiero formó parte de éste esquema que, a la larga, se volvió inoperante para una economía que redefinió su estrategia de desarrollo al adoptar un modelo de economía abierta, que le permitiera resolver su desequilibrio externo y retomar la senda del crecimiento.

La relevancia en el financiamiento del desarrollo perdida a causa de las distorsiones que acarreó el modelo de economía cerrada, hicieron imprescindible para el país, que la institución recuperará sus principios originales como Banco de Desarrollo.

La apertura económica y la competencia externa que ello genera, requirieron también de la transformación del sistema financiero, no sólo para brindar el financiamiento más adecuado para la realización de proyectos competitivos en el ámbito internacional, viables y rentables, sino para el diseño e instrumentación de las estrategias que permitieran capturar y distribuir los beneficios económicos que produzca el sector externo. Esta tarea es de tal envergadura, que sólo un brazo ejecutor como la Banca de Desarrollo, por su disponibilidad de recursos y su visión y vocación para financiar el desarrollo, puede orientar el proceso en un marco de concertación, que permita guiar e involucrar a las instituciones del sistema financiero en el respaldo a las prioridades económicas del país.

La recuperación del crecimiento económico requiere la acción de una entidad que actúe como detonador de la inversión y propicie efectos en cadena que conviertan el crecimiento en desarrollo económico, por la vía de los efectos distributivos. Dados por la atención prioritaria al financiamiento de los sectores privado y social, que son en quienes recae, de aquí en adelante, el proceso de inversión productiva en el país.

4.1 Nacional Financiera, funciones y objetivos institucionales para la cual fue creada.

A principios de los años 30, Nacional financiera comienza con el propósito de fortalecer al incipiente sistema bancario mexicano y auxiliar a la Banca Privada.

Para que los establecimientos de crédito tuviesen sus capitales representados por inversiones con la necesaria liquidez, para llevar debidamente su función, era necesario que en breves plazos se deshicieran de los inmuebles garantías reales que figuraban en sus activos; así lo exigían los reajustes que la revolución se vio precisada a imponer.

Para atenuar el quebranto, que resultaría de la enajenación inmediata de dichos bienes, el artículo 4° transitorio de la Ley General de Instituciones de Crédito, el 28 de junio de 1932, fijó un plazo de 3 años para que, dentro de él, las instituciones de crédito enajenaran, cobrarán o ejecutaran los bienes créditos o hipotecas que aceptaron o se adjudicaron en pago antes de la promulgación de dicha Ley y que no podían conservar en sus activos.

El problema de los mencionados bienes continuó dificultando la realización del programa de reorganización bancaria trazado por el ejecutivo, porque el plazo concedido era un paliativo.

Se consideró entonces que la formulación para resolver definitivamente el problema consistía en la fundación, con el carácter de sociedad financiera, de un organismo preparado en todos sentidos, para tomar a su cargo y llevar a cabo rápida y eficazmente, la realización directa o el fraccionamiento y la colonización de los inmuebles que formaban o hubieran de formar parte de los activos de los bancos.

La misma financiera se ocuparía también de planear y dirigir el fraccionamiento y la colonización de las tierras que el gobierno federal y ciertos grupos oficiales o semioficiales como las liquidaciones de la comisión monetaria y de las cajas de préstamos para obras de irrigación y fomento de la agricultura, tuvieron que adjudicarse por diversos conceptos. Estas consideraciones, entre otras, movieron al presidente Abelardo Rodríguez a expedir la Ley del 30 de agosto de 1933 que autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para crear Nacional Financiera. Este decreto no se llegó a cumplir, pero su cometido inicial fue recogido en el cuerpo de la Ley del 24 de abril de 1934.

Fue dentro de este contexto que el ejecutivo federal, con base en las facultades extraordinarias, que para legislar en los ramos de Hacienda y Crédito Público le concedió el Congreso de la Unión, por virtud del decreto del 27 de diciembre de 1933, expidió la Ley del 24 de abril de 1934, publicada el 20 del mismo mes y año, que derogó la Ley del 30 de agosto de 1933.

Esta nueva Ley, dispuso que se constituyera Nacional Financiera con capital de \$50'000,000.00 de los cuales aportaría el gobierno federal "25'000,000.00 (serie "A") y el resto lo suscribirían las instituciones privadas de crédito y el público (serie "B").

Los \$25'000,000.00 aportados por el gobierno servirían como fondo de garantía y trabajarían de preferencia para obtener utilidades a favor de los accionistas de la serie "B", cuyas acciones serán preferentes para disfrutar de un dividendo anual del 6%. Se esperaba que con este atractivo las instituciones de crédito que incorporasen a Nacional Financiera sus bienes, a cambio del quebranto que necesariamente sufrirían por el reajuste en el avalúo, tendrían la ventaja de obtener reeducción inmediata sobre capitales que, aunque disminuidos, dejarían de estar congelados y de constituir una

fuente de filtraciones a través de administraciones derrochadoras y poco remuneradas.

En la Ley de 1934 se hizo una definición más precisa de los fines de Nacional Financiera, destacando otras funciones de relevante consideración; a través de su actividad en la suscripción y contratación; a través de su suscripción y contratación de empréstitos públicos y privados e intervención en el mercado de la compra, venta o custodia de títulos y valores, se darán los primeros pasos para la constitución, en México, de un verdadero mercado de valores; actuaría como agente financiero del gobierno; además, quedó facultada para encargarse de la organización o transformación de ellas, tomando a su cargo la administración de las mismas, intervenir en la emisión de acciones, bonos u obligaciones, prestando o no su garantía y actuar como representante común de los obligacionistas o de los tenedores de acciones o emisiones hechas a terceros.

En los términos de la Ley de referencia se fundó Nacional Financiera, por escritura No. 13672 del 30 de junio de 1934 otorgada en la notaría número 41 del Distrito Federal, y que fue firmada el 13 de julio siguiente. El capital fue suscrito por el gobierno federal y particulares, sin participación de las instituciones privadas de crédito.

Nacional financiera inició sus actividades el 2 de julio de 1934 y con ello la labor que la ha identificado con el desarrollo económico de México. Constituye el cuarto paso en la organización bancaria nacional, sumándose al Banco de México, al Banco Nacional de Crédito Agrícola y al Banco Nacional Hipotecario y de Obras Públicas.

Así surgió Nacional Financiera como obra de los gobiernos emanados de la revolución para: servir como instrumento del Estado, para impulsar al sano

y eficiente funcionamiento del Sistema Bancario conforme a las nuevas rutas fijadas por la administración, como instrumento del gobierno, para acudir en auxilio de la Banca Privada y llenar uno de los huecos más sensibles en el régimen Bancario, como representativo de la nueva concepción, según la cual no deben enfrentarse como adversarios las actividades del Estado y las de los particulares en la vida económica, sino armónica relación; obra en la cual toca al estado la carga de la acción reguladora y correctora, y especialmente, la supletoria y promotora en aquellos campos en que la iniciativa privada se muestra incapaz, insuficiente o desinteresada para llevar las exigencias impuestas por nuestro crecimiento demográfico, por nuestra construcción como estado moderno, y con mayor gravedad, por los reclamos de una justicia social capaz de llevar, en todos los ordenes, el nivel de vida de las grandes capas de población.

Con la Ley reformativa de la orgánica del 30 de diciembre de 1947, se fortaleció la posición de Nacional Financiera dentro del sistema crediticio, confirmándola como la institución a través de la cual se efectúan las emisiones de títulos de deuda del gobierno federal y que se encargará de todo lo relativo con la obtención y manejo de créditos de instituciones extranjeras privadas, gubernamentales e intergubernamentales.

En la exposición de motivos de la Ley Orgánica del 30 de diciembre de 1974 se externo que “a lo largo de cuatro décadas Nacional Financiera, S.A. de C.V. se ha convertido en el Banco de inversión de mayor relevancia en el país, al propio tiempo, ocupa un lugar destacado entre las instituciones de crédito más importantes de América Latina”.

Con apoyo en esta trayectoria y porque la institución ha logrado así crear una imagen de solidez y confianza, que la han llevado a afinar o a crear nuevos mecanismos e instrumentos de acción y por otra muchas razones que

la propia iniciativa de Ley enumera, el ejecutivo “consideró indispensable ajustar la Ley Orgánica de Nacional Financiera, con el propósito de dotar a esta institución de las facultades e instrumentos que le permitan cumplir funciones de alta importancia en un nuevo marco socioeconómico y de política de desarrollo”.

En estas circunstancias, la Ley amplió el rango de acción para orientar así las funciones de nacional financiera como lo exige el funcionamiento eficiente de la Banca de nuestros días. Para ello se le autorizó a complementar sus operaciones financieras, con otras propias de la Banca de Depósito, ahorro e hipotecaria, dando a la institución el carácter de Banca Múltiple.

La Ley Orgánica de Nacional Financiera, S.A. del 30 de diciembre de 1974, entró en vigor el 3 de enero de 1975, un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El 13 de noviembre de 1981 se firmó ante la fe del Notario Público número 132 del Distrito Federal, Sr. Lic. Carlos Ramírez Zetina, la escritura pública número 31852, fechada el 15 de octubre de 1981, por la cual se dio forma legal a la Reforma General de Estatutos de Nacional Financiera, S.A. aprobados por la Asamblea General extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de agosto del mismo año, para adecuarlos a la Ley Orgánica de la institución.

El primero de septiembre de 1982, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que establece la nacionalización de la Banca Privada. El 14 de enero de 1985, se publicó también en el Diario Oficial de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, la que viene a cubrir la necesidad de contar con una legislación adecuada y moderna que

propicie la participación eficiente del Sistema Financiero en el logro de los grandes propósitos nacionales.

A su vez, el 12 de julio de 1985, el Diario Oficial, publicó los decretos mediante los cuales se transforman las Instituciones Nacionales de Crédito, de Sociedades Anónimas en Sociedades Nacionales, como Instituciones de Banca de Desarrollo, días después, el 29 de julio de 1985, se publicaron también los Reglamentos Orgánicos y Reglas Generales de las Sociedades nacionales de Crédito.

Finalmente, el 26 de diciembre de 1986, se publicó la nueva Ley Orgánica de Nacional Financiera. Esta institución ha estado regida, durante sus 53 años de vida (1934-1987) por cuatro Leyes fundamentales: la de 1934 que le dio vida; la de 1940 con sus reformas de 1974.

4.2 Ley Orgánica de Nacional Financiera.

Expedida por el presidente Miguel de la Madrid Hurtado el 18 de diciembre de 1986 y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de ese mismo año.

- Exposición de Motivos:

La presente iniciativa de Ley Orgánica de Nacional Financiera que se somete a la consideración del H. Congreso, se orienta por los principios de rectoría económica del Estado, economía mixta y planeación democrática, consagrada en la Carta Magna.

Se encuentra concebida, por imperativo legal, dentro del régimen general de la Ley Reglamentaria del servicio público de Banca y Crédito, al que le impondrán algunas disposiciones que reflejan su especialización para la promoción y financiamiento del sector industrial.

El objetivo general de la política gubernamental de financiamiento es apoyar el cambio estructural, mediante una estrategia económica y social que toma en cuenta las restricciones en los recursos financieros, las prioridades del país y la viabilidad de los procesos y proyectos de inversión.

La Ley Orgánica de Nacional financiera, actualmente en vigor, señala que la compete, entre otras funciones, la canalización eficiente y equitativa de recursos a efecto de apoyar las actividades prioritarias de fomento económico a la industria del país y al desarrollo regional.

El sistema financiero de fomento, reestructurado en su conjunto, desde responder con eficacia a los nuevos requerimientos de la economía, reafirmando sus naturales funciones, precisándolas al nivel de cada institución e incorporándolas en un esquema de congruencia y coordinación entre los Bancos de Desarrollo y los fondos de fomento, destinar la mayor parte de sus recursos a apoyar la expansión de la infraestructura productiva de las actividades prioritarias de las regiones del país.

La responsabilidad de Nacional Financiera como institución de Banca de Desarrollo, ha sido, además de la función de intermediación financiera y de la concesión de créditos selectivos o referenciales, la de proporcionar asistencia técnica y capital de riesgo, propiciar la organización de empresas, asesorar y evaluar proyectos de interés social y, en suma, construirse en un medio propiciatorio de la transformación económica, por

la vía del financiamiento, como sólido apoyo al desarrollo industrial y de las regiones del país.

La iniciativa que se somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión comprende, de una parte, la regulación de los elementos esenciales de Nacional Financiera como Sociedad Nacional de Crédito; además regula de manera detallada su objeto, objetivos y operaciones, así como en apartados especiales, la composición de su capital y su administración y vigilancia.

De ésta manera, el capítulo primero, consigna la naturaleza jurídica de Nacional financiera de acuerdo al sistema establecido por la nueva legislación bancaria, debiendo destacarse el objeto genérico plasmado por el artículo 2°. De promover el ahorro y la inversión, así como de canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país. Se conserva el ámbito de acción que ha tenido la institución, se enfatiza su especialidad y se le confiere la necesaria flexibilidad y capacidad de adaptación que requiere el desarrollo equilibrado del país.

El capítulo segundo establece los objetivos específicos de la sociedad y enuncia las operaciones que está facultada a realizar, a los cuales se incorporan una serie de directrices cualitativas que le permitan cumplir de mejor manera su cometido, de este modo, el artículo 5° señala que su labor de fomento al sector industrial deberá propiciar un desarrollo integral, promoviendo aspectos de importancia creciente para la planta productiva, como son la eficiencia y la competitividad. De los objetivos específicos expresados en el precepto citado son de mencionarse la reafirmación de algunas funciones importantes, así como algunas innovaciones de significado.

Se reafirma el carácter de Nacional Financiera, como agente financiero del Gobierno Federal, en lo relativo a negociación, contratación y manejo de créditos cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico.

Se eleva a categoría legal de objetivo específico la necesidad de promover la reconversión de la planta productiva del país, como medida indispensable de su sano desarrollo y se confiere a la sociedad la responsabilidad de promover y concertar acciones conjuntas de fomento con otras instituciones y entidades, así como de ser administradora de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos por el gobierno federal para el fomento del sector industrial y del mercado de valores, estableciéndose la necesidad de contar, en la distintas zonas del país con los elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con su tarea de desarrollo regional.

Por otra parte se consignan las operaciones que la sociedad puede realizar para el logro de sus objetivos, estableciendo un marco amplio de activación flexible capaz de responder a la situación cambiante del entorno económico.

De igual manera, se consagra la excepción a la regla general sobre los fideicomisos, autorizando la doble calidad de fideicomisaria y fiduciaria de la institución, en los fideicomisos que administre.

En el capítulo tercero se trazan las modalidades del Capital Social y Capital Neto. A diferencia de la Ley vigente y tomando en consideración lo dispuesto por la Legislación Bancaria, el Capital social se integra con certificados de aportación patrimonial de las series "A" y "B", la primera presenta un 66% del total del capital y sólo será suscrita por el Gobierno Federal, la serie "B" que representa el 34%, podrá ser suscrita por el Gobierno Federal y por personas físicas o morales mexicanas, por los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios. Todo lo referente a forma, proporciones y otras condiciones aplicables a la

suscripción, tenencia y circulación de estos últimos certificados se atribuye a la Secretaría de hacienda y Crédito Público.

El capítulo cuarto, norma la administración y vigilancia de la institución, recayendo la primera en el consejo directivo y del director general y la segunda en dos comisarios.

La iniciativa considera la integración del consejo directivo con siete miembros con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 21 de la Ley reglamentario del servicio público de Banca de crédito atendiendo a las características de la institución y con base en la experiencia obtenida.

4.3. Ley Orgánica.

- Capítulo Primero: Denominación Objetivo y Domicilio.

Art. 1º.- La presente Ley rige a Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Art. 2º.- Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de desarrollo, tendrá por objeto promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento Industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

La operación y funcionamiento de la Institución se realizará con apego al marco legal aplicable y a las sanas practicas y usos bancarios para alcanzar dentro del sector industrial los objetivos de carácter general señalados en el art. 3º de la Ley Reglamentaria del servicio Público de Banca y Crédito.

Art. 3°.- El domicilio de la Sociedad será el que, dentro del territorio nacional determine su reglamento orgánico. Podrá establecer o clausurar sucursales o agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales, en el país o en el extranjero, previa autorización de la S.H.C.P.

Art. 4°.- La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad. En el ejercicio de su objetivo canalizará apoyos y recursos y estará facultada para:

I.- Promover, Gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región.

II.- Promover, encausar y coordinar la inversión de capitales.

III.- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad.

IV.- Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del Exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.

No se incluyen en estas disposiciones los créditos para fines monetarios.

V.- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su

objetivo o para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas que promueva.

VI.- Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales.

VII.- Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados o insuficientemente explotados.

VIII.- Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones.

IX.- Promover el desarrollo integral del mercado de valores.

X.- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores: Social y privado; y

XI.- Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos por el Gobierno Federal para el fomento de la industrial o del mercado de valores.

La sociedad deberá contar con la infraestructura necesaria para la adecuada prestación de servicios y realización de operaciones, en las distintas regiones del país.

Art. 6° . - Para el cumplimiento del objeto y realización de los objetivos a que se refieren en los art. 2° y 5° anteriores, la sociedad podrá:

I.- Realizar las operaciones y prestar los servicios a que se refiere el art. 30 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Las operaciones señaladas en el citado art. 30 fracciones I y II las realizará en los términos del art. 31 de dicho ordenamiento.

II. Emitir bonos bancarios de desarrollo. Las emisiones procurarán fomentar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional y los títulos correspondientes serán susceptibles de colocarse entre el gran público inversionista.

III.- Emitir o garantizar valores.

IV.- Participar en el capital social de empresas, en los términos del art. 30 de esta Ley.

V.- Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades.

VI.- Contratar créditos para la realización de sus funciones de fomento, conforme a las disposiciones legales aplicables.

VII.- Adquirir tecnología, promover su desarrollo y transferirla, conforme a lo dispuesto por las Leyes aplicables.

VIII.- Emitir certificados de participación con base en fideicomisos constituidos al efecto.

IX.- Emitir certificados de participación nominativos, en los que se haga constar la participación que tienen sus tenedores en títulos o valores, o en grupos de ellos, que se encuentren en poder de la institución o vayan a ser

adquiridos para ese objeto, como excepción a lo que se establece en el art. 228 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

X.- Recibir de terceros, en prenda, títulos o valores de la emisión que directamente realicen los que la sociedad haga por encargo de ellos, a los de emisiones que hiciere directamente y

XI.- Realizar las actividades análogas y conexas a sus objetivos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Art. 7° . - La Sociedad será exclusiva depositaria de los títulos, valores o sumas en efectivo que tengan que hacerse por o ante las autoridades administrativas y judiciales de la federación y del Distrito Federal y de las sumas en efectivo, títulos o valores, que secuestren las autoridades judiciales o administrativas de la Federación y del Distrito Federal.

Art. 8°. - Las autoridades, empresas u organismos que presten servicios públicos, deberán conservar en la sociedad, los depósitos que reciban de sus consumidores, clientes o abonados, salvo lo dispuesto en otras Leyes.

Art. 9°. - La S.H.C.P. como excepción a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y 14 de la Ley Orgánica del Banco de México, determinará las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos y otros conceptos análogos, montos, plazos y demás, características de las operaciones activas y de servicios que realice la Sociedad para cumplir el objetivo y ejercer las facultades que se le han encomendado en su carácter de banca de desarrollo, en los art. 2° y 5° de esta Ley. Así mismo corresponde a la propia Secretaría la

de las características de las operaciones pasivas que no impliquen captación de recursos del público.

Art. 10°. - La Nación responderá en todo tiempo:

I.- De las operaciones que celebre la Sociedad con garantía del Gobierno Federal.

II.- De las operaciones concertadas por la Sociedad con instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales; y

III.- De los depósitos a que se refieren el art. 7° y 8° de la presente Ley.

Art. 11°. - En los contratos de fideicomiso que celebre la sociedad, ésta podrá actuar en el mismo negocio como fiduciaria y como fideicomisaria y realizar operaciones con la propia sociedad en el cumplimiento de fideicomisos, como excepción a lo dispuesto en el último párrafo del art. 348 de la Ley General de Títulos y operaciones de crédito y al inciso a) de la fracción XVIII del art. 84 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

- **Capítulo tercero, Capital Social.**

Art. 12°. - El capital social de la sociedad estará representando por certificados de aportación patrimonial en un 66% de la serie "A" y en un 34% de la serie "B", el valor nominal de estos títulos se determinará en su reglamento orgánico.

La serie "A" sólo será suscrita por el gobierno Federal, se emitirá en un título que no llevará cupones, el cual será intrasmisible y en ningún

momento podrá cambiar su naturaleza o los derechos que le confiere al propio Gobierno Federal.

La serie "B" podrá ser suscrita por el Gobierno Federal, y por personas físicas o morales mexicanas, apegado a lo dispuesto por el art. 15 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Art. 13°. - El capital neto a que se refiere el art. 34 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, será el que fije la Secretaria de Hacienda y Crédito Público oyendo la opinión del Banco de México y de la comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Art. 14°. - En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de la sociedad, personas físicas o morales extranjeras, ni sociedades mexicanas en cuyos estatutos no figure cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros.

Art. 15°. - La S.H.C.P. establecerá la forma, proporciones y de más condiciones aplicables a la suscripción, tenencia y circulación de los certificados de la serie "B".

- Capítulo cuarto, administración y vigilancia.

Art. 16°. - La administración de la Sociedad, estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia.

Art. 17°. - El Consejo Directivo estará integrado por nueve consejeros.

Art. 18°. - El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una vez al mes, y sesionará validamente con la asistencia de seis o más consejeros, siempre y cuando entre ellos se encuentre un mínimo de cuatro de los nombrados por la serie "A".

Art. 19°. - No podrán ser consejeros las personas que:

I.- Se encuentren en los casos señalados por el art. 22 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

II.- Ocupen un puesto de elección popular, mientras estén en ejercicio del mismo; y

III.- Tengan, con otro consejero designado, parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o por afinidad.

Art. 20°. - El Consejo dirigirá a la Sociedad en los términos de lo previsto por el art. 20 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Art. 21°. - También serán facultados del Consejo Directivo, en los términos de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Art. 22°. El Director General será designado por el Ejecutivo Federal a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, debiendo recaer ese nombramiento en persona que reúna los requisitos que establece el art. 24 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Art. 23°. - El Director General tendrá a su cargo a la administración y representación legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,

Institución de Banca de Desarrollo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo Directivo.

Art. 24°. - La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a dos comisarios designados, uno por la Secretaria de la Controlaría General de la Federación y el otro por los consejeros de la serie "B". Por cada comisario se nombrará al respecto suplente.

Art. 25°. - La Sociedad tendrá una Comisión Consultiva en los términos del art. 27 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Art. 26°. - Los consejeros, el Director General y los Delegados Fiduciarios de la Sociedad, sólo estarán obligados a absolver posiciones o rendir testimonio en juicio en representación de la misma, cuando las posiciones y las preguntas se formulen por medio de oficio, el que contestaran por escrito dentro del término que señalen las autoridades respectivas.

Capítulo quinto: Disposiciones Generales

Art. 27°. La S.H.C.P. interpretará a efectos administrativos la presente Ley.

Art. 28°. - Las operaciones y servicios de la Sociedad, se regirán por lo dispuestos en la presente Ley, por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, por la Ley Orgánica del Banco de México y por las demás disposiciones legales aplicables.

Art. 29°. - La sociedad formulará anualmente sus programas financieros, presupuestados generales de gastos e inversiones y las estimaciones de ingresos, así como sus programas operativos de acuerdo con los lineamientos, medidas y mecanismos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Art. 30°. - La participación que realice Nacional Financiera en el Capital Social de empresas a que se refieren la fracción II del art. 5°. Y fracción IV del art. 6° de esta Ley.

Art. 31°. - Las operaciones realizadas por la Sociedad en la prestación del servicio público de Banca y Crédito en las que se constituyan garantías reales, podrán hacerse constar en documento privado que, sin más formalidad, deberá ser inscrito por los encargados de los registros públicos correspondientes, en los términos del art. 50 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Art. 32°. - La Sociedad podrá enajenar participaciones en el Capital Social de la empresa.

Art. 33°. - El procedimiento a que se refiere la fracción del Art. Anterior, se apegará a:

I.- Los interesados en adquirir dichas participaciones, deberán presentar a la Sociedad su oferta de compra por escrito.

Art. 34°. - Previa autorización de la S.H.C.P., la Sociedad deberá constituir las reservas y fondos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto que ésta Ley le encomienda. Las cantidades que se hayan llevado a dichas reservas y fondos no se considerarán remanentes de operación.

4.4 Nacional Financiera.

En 1989, Nacional Financiera cambio radicalmente para renovar su papel impulsor de fomento económico, y para adecuarse a las necesidades del empresario mexicano en la etapa actual del desarrollo del país, caracterizada por la apertura económica y la necesaria modernización.

Hasta 1988, Nacional Financiera destinaba sus créditos e inversiones en forma mayoritaria al sector público y centraba su actividad en la industria. Con la transformación de la Institución, que se realizó en 1989. Es posible ahora apoyar más eficientemente a los sectores privado y Social, a partir de 1990, el 100% de sus apoyos se orientan en beneficio de los particulares y su acción se extiende también al comercio y a los servicios.

Ahora Nacional Financiera capta recursos en el exterior y en el propio país y otorga créditos a los empresarios mexicanos, no en forma directa, sino, como corresponde a una Banca de Desarrollo, utilizando los servicios de la Banca Múltiple y de otros intermediarios financieros. Como los fondos estatales y municipales, en esta forma, y a través de las ventanillas de la Banca Comercial, Nacional Financiera incrementa el número de centros de atención a los usuarios de sus servicios.

Nacional Financiera vigoriza su esfuerzo en la promoción de nuevos proyectos de mediano y largo plazo, en este aspecto apoya a los empresarios a fin de que estén en mejores condiciones para preparar, crear y modernizar sus proyectos y así promover empresas sanas y rentables, desde un taller artesanal, hasta las naves y parques industriales e infraestructura comercial y de servicios.

En esta forma, se cumple el propósito de Nacional Financiera de apoyar empresas sanas y rentables de los sectores privado y social.

Preferentemente a los Micro, Pequeños y Medianos empresarios. Estas empresas encontrarán en Nacional Financiera, el apoyo crediticio o de capital complementario para crecer, producir, crear empleos y ayudar al progreso de la comunidad.

El apoyo que otorga Nacional Financiera a los empresarios se lleva a cabo a través tanto de las más de 52 oficinas que tienen establecidas en el país los Bancos Múltiples, como de otros intermediarios financieros, por ejemplo, Los Fondos Estatales y Municipales y las Uniones de Crédito, que prestan el servicio directamente a los empresarios que requieren los apoyos financieros. Nacional Financiera entonces otorga los créditos a través de los Bancos intermediarios, en la forma en que lo hacían anteriormente el FOGAIN Y EL FONEI. De modo que el empresario recibe los apoyos de Nacional Financiera por conducto del banco o del intermediario que el solicitante prefiera.

Entonces en 1989, Nacional Financiera emprendió su transformación para adecuarse a las nuevas condiciones del entorno y recuperar su papel preponderante en el financiamiento del desarrollo económico del país. Este proceso incluyó tres etapas que se previó realizar también en tres años: cambio en 1989, consolidación en 1990 y crecimiento a partir de 1991.

El pasado inmediato de Nacional Financiera crea una cultura asociada a un esquema de Banca de desarrollo que dejó de ser viable con el nuevo modelo de desarrollo emprendido por el país. De ahí que los aspectos más relevantes de la etapa de cambio consistieron en reorientar, preferentemente hacia las Micro, Pequeña y Medianas Empresas de los sectores privado y social. El crédito de la institución que se había concentrado en las empresas del sector público; ampliar sus campos de acción a la industria, el comercio y los servicios; operar sus créditos como Banco de Segundo piso para buscar la complementariedad con la Banca Comercial, aprovechar su

estructura y generar mayores efectos multiplicadores para sus recursos; funcionar diversos fondos de fomento y simplificar la tramitación de sus financiamientos a través de una sola ventanilla; alinear sus tasas de interés con las del mercado; sanear su estructura financiera integrando el patrimonio de los fondos de fomento, transfiriendo y capitalizando pasivos a cargo de empresas del Gobierno Federal movilizándolo su cartera accionaria, restringiendo sensiblemente las restricciones y condonaciones de créditos y reactivando acciones para recuperarlos y disminuir la cartera vencida.

Estas acciones no fueron un cambio simple en la institución; constituyeron una reorientación de fondo y reversión de un esquema de Banca de desarrollo que surgió y se había desarrollado al amparo de una economía cerrada.

El cambio en las operaciones de crédito directo a las empresas por las de descuento a los bancos y la eliminación de la captación directa del Público, tuvieron por objeto recuperar para Nacional Financiera la capacidad de concertación de Banco de Desarrollo y su papel inductor del sistema financiero. La enorme necesidad de recursos para retomar la senda del crecimiento reclamaba la acción decidida del conjunto de las instituciones que integran el sistema financiero y no podía ser cubierta por una institución de fomento, que no solo había competido con la Banca Comercial en sus funciones, sino que, en muchos casos, había terminado haciendo su tarea, era preciso, por lo tanto, que Nacional Financiera rescatara su capacidad de concertar e inducir el interés de la Banca Comercial y los demás intermediarios en el financiamiento de las áreas prioritarias del desarrollo del país y, en ello, la estrategia de trasladar sus operaciones de crédito al segundo piso ha jugado un papel fundamental para que la Banca no vea en Nacional Financiera a un competidor, sino a una entidad con la que puede sumar esfuerzos para el financiamiento de

proyectos viables y rentables con un impacto significativo en el desarrollo económico del país.

Es importante señalar que sólo la captación y el crédito fueron llevados al segundo piso, por ser las áreas en las que se centraba la competencia con la banca y que era preciso modificar para propiciar acciones de concertación; pero la base de la operación futura de la institución no puede circunscribirse al crédito, menos aun en una economía abierta a la competencia externa en materia de servicios financieros y la tendencia la Banca Universal, La estrategia de fortalecimiento del ahorro externo tiene como propósito la reducción de las transferencias netas de recursos al exterior por medio de cuatro elementos: Los resultados de los acuerdos de la renegociación de la deuda externa del sector público, la reincorporación de México a los mercados internacionales de crédito voluntario, el efecto positivo del programa de estabilización y crecimiento sobre la inversión extranjera directa y la repatriación de capitales.

El ritmo de cambio de la economía mundial obliga a reforzar y acelerar el proceso de modernización de nuestro sistema económico. El reto de la recuperación gradual del crecimiento con equidad requiere de instrumentos que de manera más cabal abran el espacio a las iniciativas productivas de la sociedad, en este sentido el programa de financiamiento al desarrollo se constituyen en una respuesta adecuada y oportuna a las demandas de nuestros tiempos de vincular a los agentes productivos, comerciales y de servicios con el sistema Financiero.

4.5 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1990-1994²

A finales de 1990, se dio a conocer el Programa Nacional de financiamiento del Desarrollo por parte de las autoridades hacendarias para el período 1990-1994, el cual se formuló con base en el diagnóstico de la evolución y problemática actual de financiamiento en México, considerando los grandes sectores de ahorro: público, privado y externo.

4.5.1 Importancia y Objetivos

La importancia del programa radica en la necesidad de incrementar la disponibilidad de recursos financieros, promoviendo su asignación en forma eficiente hacia usos más productivos que permitan consolidar el crecimiento sostenido de la economía con estabilidad de precios.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan nacional de Desarrollo, la aplicación de la política de financiamiento, estaría determinada por los siguientes objetivos:

- Fortalecer el ahorro público para financiar una mayor y mejor inversión económica social.
- Profundizar la modernización del Sistema Financiero para aumentar la captación de ahorro nacional y canalizarlos con eficiencia y oportunidad hacia la inversión productiva.
- Promover la captación del ahorro externo, continuando con el abatimiento de las transferencias netas de recursos al exterior, y estimular la inversión extranjera.

² Documento preparado por la subdirección de análisis del entorno económico de Nacional Financiera. PRESENCIA, año 2 No. 2

Con base a lo anterior, se definió la estrategia a seguir, considerando tres áreas de acción: el ahorro e inversión públicos, la modernización financiera y el ahorro externo.

4.5.1.1 Ahorro e inversión públicos

La generación de un mayor volumen de ahorro público, se pretende lograr a través de una política tributaria, de la asignación del gasto de operación, del pago de intereses y de la privatización de las empresas públicas no estratégicas.

4.5.1.2 Modernización Financiera

El fortalecimiento y la retención de ahorro interno, así como su asignación eficiente hacia actividades productivas, serán propiciados por la modernización financiera que en combinación con la evolución favorable de la economía y el adecuado manejo la política monetaria y cambiaria, presente mejores expectativas para los ahorradores e inversionistas nacionales y extranjeros.

En un contexto de mayor apertura y globalización de los mercados, el sistema financiero mexicano, deberá prepararse institucional y operativamente, en donde además tendrá un papel importante para apoyar las actividades comerciales de México con el exterior.

El sistema financiero mexicano de fomento que comprende a la Banca de desarrollo y a los fondos de fomento, es considerado un instrumento de la política de financiamiento del desarrollo, Es por esto que al respecto, se

plantean las siguientes tareas impostergables: La modernización y el fortalecimiento de las Instituciones Financieras de fomento, la adecuación de su marco jurídico, la canalización eficiente y equitativa de los recursos crediticios y la desincorporación de entidades que ya cumplieron con el objetivo para el cual fueron creadas.

De esta forma, el crédito preferencial se otorgará a aquellos acreditados que demuestren posibilidades reales de crecimiento y consolidación en los sectores industrial, comercial y agrícola, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

El sistema operativo de las Instituciones de Fomento tendera a ser autosuficiente, por lo cual será necesario mejorar a la administración de la cartera crediticia, siendo indispensable su recuperación porque constituye la condición para estar en posibilidades de otorgar nuevos financiamientos.

Para llevar a cabo la administración del sistema financiero de fomento se plantean las acciones siguientes:

- Proponer modificaciones a las diferentes Leyes Orgánicas de las Instituciones de Fomento.
- Hacer congruentes los programas operativos anuales y de mediano plazo de las instituciones de fomento con la programación financiera global y con la jerarquización de prioridades de la estrategia de desarrollo.
- Hacer compatible el fondeo de la Banca de Fomento con los requerimientos de recursos crediticios que ésta atiende.
- Limitar la captación de recursos del público y los instrumentos tradicionales de ahorro y fomentar la captación de recursos a largo plazo.
- Instituir un sistema de fondeo en bloque de los Bancos de Desarrollo.
- Promover el uso más intensivo de las líneas de crédito contratadas con los organismos financieros internacionales.

- Otorgar el financiamiento de la Banca de Fomento a plazos acordes con las características de los proyectos sectoriales.
- Aplicar criterios basados en la rentabilidad de los proyectos para la asignación y canalización del crédito, al mismo tiempo proporcionar servicios adicionales como: Asistencia técnica, ingeniería financiera y capacitación de productores.

Como parte del proceso de modernización, la Banca de desarrollo ha contribuido en forma determinante en la formación de una economía moderna en México, en las actuales circunstancias, su diversificación posibilitará como en el pasado el apoyo a la formación de una estructura que permita sustentar el desarrollo económico deseado.

4.5.1.3 Ahorro externo.

Es necesario desarrollar medios para atraer ahorro del exterior con la finalidad de aprovechar la disponibilidad de nuevos productos y servicios que complementen el financiamiento de la inversión productiva.

CAPITULO 5

FORMAS MEDIANTE LAS CUALES NACIONAL FINANCIERA OTORGA CREDITOS A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES.

La evolución del sistema financiero debe corresponder a la activa transformación que experimenta la industria, el comercio y los servicios.

Diseñar nuevos mecanismos especializados, integrados, amplios y diversificados, es una función que debe llevar a cabo la banca de desarrollo para apoyar el proceso de modernización del país.

Nacional financiera ofrece a las empresas una amplia gama de servicios que, basados en la innovación y en una concepción integral, permitan armar los paquetes de financiamiento más adecuados para cada caso en particular.

(La presente información fue extraída del Programa para la Micro y Pequeña empresa (promyp). Nacional Financiera. (Edit))

Dentro del marco establecido por el Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruyó a Nacional financiera S.N.C., para que instrumente las reglas de operación del Programa para la Micro y Pequeña Empresa (PROMYP) de las que se da cuenta a continuación:

5.1. Criterios de Elegibilidad.

5.1.1 Podrán ser atendidas por el PROMYP, las personas físicas que se dediquen a actividades industriales de transformación y se clasifiquen con

Micro y Pequeña industria, de acuerdo con los rangos que más adelante se indican. Las solicitantes deberán cumplir simultáneamente con los requisitos de número de personal ocupado y de valor de ventas netas anuales para clasificarse en un determinado estrato. En caso de rebasar el número de personal ocupado o el monto de las ventas netas anuales, la empresa se clasificará en el estrato inmediato superior que le corresponda.

Así mismo, el PROMYP apoyará las uniones de crédito a través de operaciones encaminadas a respaldar las empresas industriales asociadas a las Uniones de Crédito Industriales o Mixtas, que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior y que tengan como propósito el beneficio general para sus asociados, tales como compras en común de materias primas o inversiones en activos fijos de uso común, a fin de abatir costos de producción y de administración.

Las cifras de personal ocupado y ventas netas serán las correspondientes al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior de la empresa de que se trate, al momento que realice su solicitud. Para ello deberá tomarse en cuenta la totalidad del personal que se encuentre laborando en la empresa a la fecha del cierre de su ejercicio fiscal, es decir, tanto a trabajadores de planta como eventuales.

El ejercicio fiscal inmediato anterior deberá comprender como mínimo nueve meses de operación, en caso contrario se tomará en consideración las ventas netas anuales estimadas, el primer ejercicio proforma y el número de trabajadores correspondientes.

En el caso de aquellas empresas en operación que habiendo cerrado su ejercicio fiscal y que al momento de la solicitud de crédito al PROMYP no cuenten aun con la información financiera que le demuestre los datos que deberán señalar en dicha solicitud sobre su volumen de ventas y número de

empleados, corresponderá a las cifras preliminares del cierre de operaciones.

Cuando se trate de empresas de nueva creación, se considerará el número de trabajadores y las ventas netas anuales estimadas del ejercicio en el que solicitan el apoyo, siempre y cuando dichos ejercicios comprenda como mínimo nueve meses de operación. En caso contrario, se tomarán en cuenta las cifras del siguiente ejercicio proforma, para clasificarla dentro del estrato de industria respectivo.

Microindustria.

Son aquellas que ocupan hasta 15 personas y el valor de sus ventas netas anuales no hayan rebasado el equivalente a 110 veces el salario mínimo general, elevado al año, correspondiente a la zona geográfica "A" (1).

Industrias Pequeñas.

Son aquellas no comprendidas en el estrato anterior, que ocuparon hasta 100 personas y cuyo valor de ventas netas anuales no hayan rebasado el equivalente al importe de 1,115 veces el salario mínimo general elevado al año, correspondiente a la zona geográfica "A" (1).

Los solicitantes ubicados en el concepto de Micro o Pequeña Industria, podrán ser atendidos por el PROMYP, independientemente de la actividad manufacturera que realicen, salvo por las restricciones establecidas para las diferentes zonas económicas, que se detallan posteriormente.

5.1.2 También podrán ser atendidos por el PROMYP las empresas industriales que realicen operaciones de compraventa o se dediquen a actividades agropecuarias, siempre que los ingresos derivados de sus actividades industriales de transformación, hayan representado cuando menos, el 60% del total durante su último ejercicio de operación.

5.1.3. En el evento de que una empresa comercial esté incorporada a sus operaciones la de transformación, y los ingresos provenientes de esta actividad no alcancen el porcentaje antes indicado, podrá solicitar al PROMYP la elegibilidad de su apoyo, en forma previa al trámite de descuento. Para ello presentará a Nacional Financiera la siguiente información, a fin de que decida sobre el particular.

- 1) Fecha de constitución de la empresa, objetivo social y trayectoria histórica:
- 2) Estados financieros recientes, con una antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo un análisis de sus operaciones durante los últimos tres ejercicios y,
- 3) Justificación para solicitar el apoyo de Nafin, señalando el porcentaje de los ingresos que se obtendrán por concepto del proceso de transformación, en el ejercicio en que solicita el apoyo, así como en los tres ejercicios siguientes, período dentro del que deberá alcanzar el porcentaje señalado en el inciso 1.2.

Una vez analizada la petición se dará a conocer por escrito la resolución con la que en caso de ser favorable, el solicitante gestionará el descuento como si se tratara de cualquier operación normal.

5.1.4 Nafin, a través del PROMYP, otorgará apoyos financieros a las empresas que se ubiquen dentro del contexto anterior, de acuerdo con su localización, sobre las siguientes bases:

Para Microindustria

Zona I, II. Resto del país y III-B:

Créditos de Habilitación o Avio, Refaccionario e Hipotecario Industrial, sin restricción.

Zona III-A:

Créditos de habilitación o Avio, e Hipotecario Industrial, sin restricción.

Para Pequeña Industria

Zona I, II y resto del País:

Créditos de Habilitación o Avio, Refaccionario e Hipotecario Industrial sin restricción.

Zona III-B:

Créditos de Habilitación o Avio e Hipotecario Industrial, sin restricción, Refaccionario para ampliar capacidad productiva o sustitución de maquinaria, en el mismo predio, sin restricción; Refaccionario para nuevas plantas, sólo en parques industriales reconocidos por la Secretaría de comercio y Fomento Industrial.

Zona III-A:

Créditos de Habilitación o Avio e Hipotecario Industrial, sólo para actividades no tipificadas como inconvenientes.

Para el caso de Agroindustrias, beneficiadoras de minerales y aquellas otras que demuestren escasa movilidad locacional y que se pretendan instalar en la zona denominada.

Resto del país, pero fuera de un parque industrial, podrán solicitar ante la Dirección General de la Industrial Mediana y Pequeña de la SECOFI, la constancia de elegibilidad para acceder al crédito refaccionario.

5.2 Tasas de Interés y Márgenes de Intermediación.

5.2.1 Las tasas de interés así como los márgenes de Intermediación aplicables a las distintas solicitudes serán las que están autorizadas por la SHCP en ese momento.

Las tasas de interés aplicables se podrán calcular sobre los saldos insolutos de la parte principal del crédito, tomando como base año natural entre 360 días (base mixta), siendo revisables, de acuerdo con lo que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La forma de pago de los intereses devengados, se podrá realizar en forma mensual.

5.3 Límite de Facultades

5.3.1 Facultad de los Intermediarios Financieros.

Dentro de la política permanente de agilización de las operaciones de descuento y autorización de los créditos, la facultad para los intermediarios

financieros será hasta de \$1,000 millones de pesos, independientemente del tamaño de la industria de que se trate.

El monto señalado se refiere a los recursos del PROMYP, y por lo tanto, no incluye la participación del intermediario Financiero, pero si considera los saldos vigentes de la empresa acumulados con este programa.

Las facultades otorgadas pueden ser aplicadas indistintamente para el Crédito de Habilitación o Avio, Refaccionario para maquinaria y equipo, Refaccionario para instalaciones físicas e hipotecario industrial.

La facultad otorgada para el descuento del Crédito Hipotecario Industrial, no podrá exceder del 25% del límite de autorización fijado de \$1,000 millones de pesos.

Nafin se reserva el derecho de revisar las operaciones realizadas al amparo de la facultad del intermediario financiero y en caso de no ajustarse a los criterios de elegibilidad establecidos en estas reglas de operación, o de no cumplir con los lineamientos señalados en el documento, Políticas y criterios para la evaluación y autorización de las solicitudes de crédito, solicitará la devolución de los recursos, en los términos y condiciones del inciso X.2 de estas reglas de operación.

5.4. Respaldo a la Expansión y mayor utilización de la Capacidad Productiva.

5.4.1 Objetivo

Proporcionar financiamiento a la Micro y Pequeña Industria en forma expedita, suficiente y oportuna a fin de procurar su sano desarrollo, sobre la

base de mejorar su productividad y eficiencia a la vez que se propicie un mayor equilibrio económico entre las diversas regiones del país.

5.4.2. Criterios de Elegibilidad

La Micro y Pequeña Industria que decida sujetarse a los beneficios establecidos en esta modalidad, deberá cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en el punto I de estas reglas de operación.

5.4.3. Tipo y Monto de Crédito

El apoyo financiero consistirá en créditos de habilitación o Avio, refaccionario e Hipotecario Industrial, cuyos montos y límite máximo de crédito que el PROMYP podrá otorgar por estrato de industria, así como la participación con recursos propios del intermediario financiero dentro del monto total del crédito sujeto a descuento, serán los señalados en el anexo “A” de estas reglas de operación.

5.4.4. Plazos de amortización.

Para la Micro y Pequeña Industria, los plazos de amortización y períodos de gracia correspondientes a cada uno de los tipos de crédito antes mencionados, estarán en función de la localización industrial de la empresa solicitante, según se muestra en el anexo “B” de estas reglas de operación.

El crédito de Habilitación o Avio podrá adoptar la modalidad de revolvente, considerando la mecánica operativa señalada en el punto VI de estas reglas de operación.

5.4.5. Tasas de Interés y margen de Intermediación

La tasa de interés y el margen de intermediación serán los señalados en el punto II de estas reglas de operación.

5.4.6. Criterio de Temporalidad

El PROMYP establece como criterio de evaluación de las solicitudes de crédito con cargo al programa, la temporalidad de los apoyos por estrato de industrial.

De esta manera, el apoyo a la microindustria podrá ser hasta por un período de cuatro años y a la pequeña industria de siete años. Sin importar el número de créditos autorizados con cargo al PROMYP por año, siempre y cuando el acreditado haya cumplido, cuando menos, con el 70% de las metas previstas en la obtención del apoyo procedente, dependiendo del tipo de crédito otorgado.

Se podrá otorgar apoyo financiero adicional en exceso de los períodos señalados, siempre y cuando la Micro y Pequeña Industria alcancen dentro de su propio estrato, incrementos en su productividad y eficiencia que le permitan a la empresa mayores niveles de competitividad.

5.4.7. solicitud de Descuento y Disposición de Fondos

La solicitud de descuentos y disposiciones de fondos se realizara tal y como se establece en los puntos IX y X de estas reglas de operación.

5.4.8 Mecánica Operativa

a fin de agilizar el otorgamiento de los créditos, se delega al intermediario financiero la facultad de autorización de los mismos, en los términos y condiciones señalados en el punto 5.3. de estas reglas de operación.

5.5 Apoyo especializado a la Microindustria que no ha tenido acceso al crédito Bancario.

5.5.1 Objetivo

Otorgar apoyo financiero y asistencia técnica a los talleres artesanales familiares, agrupaciones informales de productores y sociedad o unidades constituidas en cooperativa, que se dediquen a la actividad manufacturera y se clasifiquen como Microindustria.

5.5.2 Criterio de elegibilidad

Podrán ser atendidas por el PROMYP, las personas físicas y morales dedicadas a la actividad industrial de transformación que se clasifiquen como Microindustrias, se encuentren constituidas en talleres familiares, agrupaciones informales de productores y sociedades o unidades constituidas en cooperativas y reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan seriedad reconocida en la actividad en la que se desenvuelven,
- Que cuenten con un lugar fijo de trabajo, ya sea local propio o rentado,
- Que tengan arraigo en la localidad, con un mínimo de dos años,

- Que el dueño o sus familiares participen directamente en el negocio y que represente su fuente principal de ingresos, y
- Que no haya tenido acceso al crédito bancario.

5.5.3 Tipo y Monto de los Créditos

El apoyo financiero consistirá en créditos de habilitación o avío y refaccionario, cuyo monto y límite máximo sujeto a descuento con recursos del PROMYP, serán los señalados en el anexo "A" de estas reglas de operación, para el estrato de microindustria. Se elimina el crédito hipotecario industria.

5.5.4. Plazo de Amortización de los créditos.

Los plazos máximo de amortización y períodos de gracia correspondientes a cada uno de los tipos de crédito antes indicados, estarán en función de la localización industrial de la empresa solicitante, según se muestra en el anexo "B" de estas reglas de operación.

El crédito de habilitación o avío podrá adaptarse a la modalidad de revolvente, considerando la mecánica operativa señalada en el punto 5.6. de éstas reglas de operación.

5.5.5 Tasa de Interés y Margen de Intermediación.

La tasa de interés y el margen de intermediación correspondientes a esta modalidad serán los señalados en el punto II de estas reglas de operación. El margen de intermediación deberá distribuirse equitativamente entre los

Fondos Estatales de Fomento Industrial y las Sociedades de Crédito, que participen en el otorgamiento de los créditos.

5.5.6 Criterio de Temporalidad

Con la finalidad de impulsar el desarrollo de este tipo de establecimientos productivos y de realizar un uso más racional del crédito preferencial, el PROMYP otorgará un máximo de dos créditos de habilitación o avío y dos refaccionarios.

5.5.7 Mecánica Operativa

Nafin a través del PROMYP establecerá líneas de crédito a las Sociedades de Crédito que proporcionen respaldo financiero a este tipo de establecimientos productivos, con cargo a los cuales canalizará recursos a los beneficiarios por conducto de los Fondos Estatales de Fomento Industrial, quienes organizarán a estos productores y les otorgarán garantías.

A fin de agilizar el otorgamiento de los créditos, se delega al intermediario financiero la facultad de autorización de los mismos.

5.5.8 Solicitud de descuento y disposición de fondos.

La solicitud de descuento se realizará con el formato previamente establecido para esta modalidad, la disposición de fondos, será como se establece en los puntos IX y X y de estas reglas de operación.

5.6. Líneas Revolventes para apoyo al Capital de Trabajo.

5.6.1 Objetivos

El crédito de habilitación o avío revolvente, deberá ser otorgado a la Micro y Pequeña Industria que por sus características de operación ciclo, generación interna de recursos o en su caso por pedidos imprevisibles, requieran de financiamiento revolvente a corto plazo, previa comprobación documental del solicitante.

5.6.2. Criterios de elegibilidad

Para el acceso al crédito revolvente en habilitación o avío, son aplicables los lineamientos establecidos en el punto I de estas reglas de operación.

Por tratarse de un crédito que apoya al capital de trabajo transitorio de las empresas y su generación de ventas en el corto plazo, la calificación del tamaño de industria para efectos de tasa de interés, se realizará cada año durante la vigencia de la línea, tomando en consideración la información financiera que de acuerdo con los lineamientos del programa, deberá presentar la empresa solicitante.

5.6.3. Características Generales.

Será responsabilidad de las instituciones intermediarias vigilar que las solicitudes enviadas al amparo de esta modalidad de apoyo financiero, cumplan con lo señalado anteriormente, así mismo, deberán tomar en consideración para el descuento de las solicitudes de crédito lo siguiente:

5.6.3.1. Vigencia de la Línea

La vigencia de la línea para los dos estratos de industria será de dos años, en tanto que el vencimiento de las disposiciones no deberá ser inferior a los 60 días ni mayor a los noventa días, contados a partir de la fecha de operación Nafin.

INTERMEDIACION APLICABLES A LAS DISTINTAS SOLICITUDES SERAN, LAS QUE ESTAN AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

(1) Este límite podrá variar de conformidad a la definición que en su momento sobre el particular, dicte la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

5.6.3.2 Disposiciones

Cada acreditado podrá ejercer hasta el 100% de su línea de crédito revolvente, mediante las disposiciones que requiera su ciclo financiero. En cada disposición se deberá señalar el monto, el programa de inversión y el plazo de vencimiento a que se solicita dicha disposición, que puede ser bimestral o trimestral.

Será responsabilidad de la institución intermediaria el vigilar que en su caso, el saldo del crédito de habilitación o avío destinado a la expansión y mayor utilización de la capacidad productiva, más el monto total de disposiciones que en un año de operaciones normales puede ejercer la empresa solicitante, no rebase el 60% de las ventas netas de su primer

ejercicio proforma, teniendo como límite máximo el monto del crédito de habilitación o avío por estrato de industrial.

El monto de cada disposición no deberá ser mayor a tres meses de materia prima y doce semanas de salarios y gastos de fabricación de su primer ejercicio proforma.

La disposición de la línea se deberá reflejar en un flujo de efectivo mensualizado que demuestre la necesidad de la empresa de ejercer las disposiciones establecidas para esta línea de crédito.

A fin de no provocar una sobreinversión en inventarios, las empresas que hagan uso de la línea de crédito de habilitación o avío revolvente, no podrá utilizar el crédito de habilitación o avío destinado a la expansión y mayor utilización de la capacidad productiva, a menos que:

- Teniendo saldo vigente en el crédito de habilitación o avío destinado a la expansión y mayor utilización de la capacidad productiva, éste tenga una antigüedad mínima de un año a la fecha de presentación de la solicitud de crédito a Nafin,
- Sea destinado a financiar un proyecto de inversión específico, cuyo fin sea incrementar el aprovechamiento de la nueva capacidad instalada.

El ejercicio de la segunda disposición en solicitudes de crédito que excedan la facultad autónoma del intermediario financiero, estará sujeto a la carta de autorización del Comité de Crédito respectivo.

Por cada disposición ejercida, se deberá formular la solicitud de disposición de fondos.

- Teniendo saldo vigente en el crédito de habilitación o avío destinado a la expansión y mayor utilización de la capacidad productiva, este tenga una antigüedad mínima de un año a la fecha de presentación de la solicitud de crédito a Nafin,
- Sea destinado a financiar un proyecto de inversión específico, cuyo fin sea incrementar el aprovechamiento de la nueva capacidad instalada.

El ejercicio de la segunda disposición en solicitudes de crédito que excedan la facultad autónoma del intermediario financiero.

Para los efectos de disposiciones de línea, la Institución Intermediaria deberá enviar a Nafin, carta de presentación informando el destino de la disposición, certificado de depósito por el monto a descontar con recursos del PROMYP y, en su caso, contrato celebrado entre el acreditado y la Institución intermediaria sólo para la 1ª disposición o autorización de línea; contrato que deberá contener una cláusula que haga referencia a la revolvencia del crédito, en las condiciones establecidas en ésta modalidad de crédito revolvente en habilitación o avío.

5.6.4 Mecánica Operativa

A fin de agilizar el otorgamiento de los créditos, se delega al intermediario financiero la facultad de autorización de los mismos, en los términos y condiciones señalados en el punto 5.3 de estas Reglas de Operación.

5.6.5 Penalización en caso de Declinación.

La penalización en caso de declinación se realizará en los términos y condiciones señalados en el punto X.2 de éstas Reglas de Operación.

5.7 Apoyo a las compras en común que realizan las uniones de crédito en beneficio de sus socios.

5.7.1 Objetivos

Otorgar financiamiento a las Uniones de Crédito Industriales a través del Sistema Bancario Nacional, cuando realicen programas comunes de apoyo a sus asociados, tales como compras de insumos y materias primas o adquisición de activos de uso común, que beneficien a los socios de las Uniones tanto en volumen, precio y oportunidad de entrega y coadyuven a disminuir costos de productos o administración.

5.7.2. Criterios de Elegibilidad

Podrán ser atendidas por el PROMYP todas las Uniones de Crédito Industriales o mixtas concesionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (CNBS), en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

Sólo serán elegibles aquellas Uniones de Crédito Mixtas en las que, por lo menos el 50% de sus socios se dediquen a actividades industriales de transformación.

Nafin, sólo descontará operaciones encaminadas al apoyo de empresas industriales asociadas a la Unión, debiendo ésta entregar una relación de las empresas beneficiadas, indicando el monto y el tamaño por empresas. Así mismo, los apoyos estarán condicionados al cumplimiento satisfactorio de los compromisos adquiridos al momento de obtener los financiamientos, como son el incremento de su patrimonio, asesoría y asistencia técnica a sus

agremiados e incorporación de actividades de organización interempresarial, entre otras.

Las Uniones de Crédito que decidan acoger a los beneficios establecidos en esta modalidad, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad antes señalados. Así mismo, deberán encontrarse al corriente en sus pagos con Nafin como intermediarias financieras y que por las características de producción de sus socios se puedan configurar adquisiciones de materia prima y materiales en común.

El beneficio de las compras en común lo recibirán aquellos socios que se encuentren participando en el capital social de la Unión, y se clasifiquen como Micro y Pequeña Industria, de conformidad a lo señalado en estas Reglas de Operación.

5.7.3. Tipo y Monto de Crédito

El apoyo financiero consistirá en créditos de habilitación o avío y refaccionario y se otorgarán de acuerdo con la localización industrial de la inversión de conformidad con la zonificación económica, para la Pequeña Industria se establece en el inciso I.4. de estas Reglas de Operación.

El crédito refaccionario destinado a la adquisición o construcción de instalaciones físicas, se deberá destinar exclusivamente a fines productivos, eliminando áreas administrativas de la propia Unión.

El monto del crédito total de las Uniones, se podrá obtener de Nafin al amparo del PROMYP como acreditadas directas de las Instituciones Bancarias, estará en función de la capacidad de pago de la Unión, medida a través de su flujo de fondos y de lo que marca el Art. 43 inciso I, de la Ley

General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, sin exceder el límite total del pasivo exigible que hubiera autorizado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fijando como monto máximo total 2,700.00 millones de pesos, con cargo a los recursos del PROMYP, incluyendo los saldos vigentes de créditos descontados con anterioridad, tal y como se muestra en el anexo “C” de estas Reglas de Operación.

5.7.4. Plazos de Amortización

Los plazos máximos de amortización y períodos de gracia correspondientes a cada uno de los tipos de crédito antes indicados, estarán en función del flujo de fondos de la Unión y de la localización industrial de la inversión, según se muestra en el anexo “C” de estas Reglas de Operación.

Con la finalidad de beneficiar a los socios de la Unión de Crédito dentro de la modalidad de apoyo financiero de compras en común, esta se obliga a otorgar el mismo plazo de amortización de los créditos que le sean descontados con recursos de PROMYP, a excepción del monto y tasa de interés que estarán en función de sus criterios de operación.

5.7.5. Tasa de Interés y Margen de Intermediación

La tasa de interés y el margen de organizaciones y actividades auxiliares de Crédito, sin exceder el límite total del pasivo exigible que hubiera autorizado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fijando como monto máximo total 2,700.00 millones de pesos, con cargo a los recursos del PROMYP, incluyendo los saldos vigentes de aplicación.

5.7.6. solicitud de Descuento

La Sociedad Nacional de Crédito que haya decidido gestionar el descuento a favor de una Unión de Crédito, deberá enviar a Nafin la siguiente documentación tanto al amparo de sus facultades como en exceso de estas:

- Carta de solicitud del Banco, en original y copia, señalando las condiciones de autorización del crédito objeto de descuento,
- Formato de solicitud que para ésta modalidad de apoyo financiero se tiene para Uniones de Crédito, debidamente requerido en original y copia,
- Estudio técnico que demuestre los beneficios que recibirán tanto la Unión como sus socios,
- Flujo de fondos donde se justifique que la Unión de Crédito generará la capacidad de pago necesaria para la liquidación del financiamiento,
- Al amparo de sus facultades, el Intermediario Financiero deberá enviar el estudio que realizó para autorizar el crédito. En exceso de dichas facultades, deberá enviar a Nafin el mencionado estudio, utilizando el formato que el PROMYP elaboró para tal fin, en ambos casos en original y copia,
- Contrato y certificado de deposito definitivo, de acuerdo con las bases que se señalan más adelante.

Dentro de su límite autónomo, así como por encima de este, el Banco intermediario deberá enviar la solicitud de descuento, una vez que el o los créditos respectivos estén debidamente autorizados por dicha institución, sin que necesariamente haya sido registrado el contrato correspondiente.

Si por alguna circunstancia Nafin declina el descuento, el Intermediario Financiero se obliga a mantener a la Unión el financiamiento

correspondiente con sus propios recursos y a sus propias tasas y condiciones.

5.7.7. Disposiciones de Fondos

La disposición de los recursos se realizará conforme lo establece el inciso X.1.1 (Anticipo con contrato) de estas Reglas de Operación. Respecto del procedimiento para cuando se trate de la (construcción de instalaciones físicas) Institución intermediaria solicitará la disposición de los recursos en los términos y condiciones del inciso X.3 de estas Reglas de Operación, una vez recibida la carta de autorización respectiva, emitida por Nafin.

En el caso del crédito de habilitación o avío para compras en común, será obligación del Banco Intermediario, enviar por cada disposición ejercida, el programa de inversión respectivo y el listado que contemple el nombre, monto y beneficio que recibirán los socios sujetos a dicho programa de inversión.

5.7.8. Mecánica Operativa

A fin de agilizar el otorgamiento de los créditos, se delega a las Sociedades Nacionales de Crédito, la facultad de autorización de los mismos, en los términos y condiciones señalados en el punto III de estas Reglas de Operación.

5.8. Apoyo Financiero a la Industria Farmacéutica Nacional

5.8.1 Objetivo

Apoyar a las empresas farmacéuticas del capital mayoritario mexicano, fabricantes del medicamento, materiales de curación y macrosoluciones, proveedores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyos pedidos le sean asignados a través de los Concursos Consolidados de Medicamentos del Cuadro Básico del Sector Público, que para tal efecto realiza la Secretaría de Salud.

5.8.2. Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles todas aquellas Micros y Pequeñas Empresas de la Industria Farmacéutica que hayan sido elegidas como proveedoras de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Nafin, se reserva el derecho de elegir a las empresas que serán sujetas de crédito al amparo de esta modalidad de apoyo financiero.

5.8.3 Características Generales.

Será responsabilidad de la Institución Intermediaria, vigilar que las solicitudes enviadas al amparo de esta modalidad de apoyo financiero, cumplan con lo señalado anteriormente.

Así mismo, deberá tomar en consideración para el descuento de las solicitudes de crédito lo siguiente:

5.8.3.1 Tipo y Monto de Crédito.

El apoyo financiero consistirá en crédito de habilitación o avío, cuyo destino será la adquisición de materia prima necesaria en la elaboración del producto final, excluyéndose el financiamiento para el pago de sueldos, salarios y gastos de producción.

El monto del crédito sujeto a descuento con recursos del PROMYP no será mayor al 70% de la cantidad asignada a cada empresa en el concurso respectivo, ni del costo de producción de dichos pedidos, en el entendido de que en esta modalidad, Nafin aportará el 100% del monto del crédito sujeto a descuento, independientemente del tamaño de industria, tomando en consideración la capacidad de pago de la empresa solicitante, medida a través de su flujo de fondos.

5.8.3.2. Vigencia de la línea

Las líneas de crédito que Nafin establezca para cada acreditado, no excederá de un año de vigencia. Durante el año de vigencia de la línea, se podrá hacer hasta tres disposiciones conforme a la comprobación que haga el laboratorio a la Institución Intermediaria. El monto de la primera disposición no podrá exceder del 40% del total del financiamiento y los montos de la segunda y tercera deberán ser aproximadamente iguales entre sí.

5.8.3.3 Disposiciones

Los laboratorios podrán ejercer al amparo de esta línea hasta un máximo de tres disposiciones de habilitación o avío durante el año, cada uno con un

plazo de doce meses incluidos tres meses de gracia, contados a partir de la fecha de disposición.

Los saldos por disposiciones que se realicen al amparo de esta línea, no serán acumulables para la determinación de los montos financiables con recursos del PROMYP para cada solicitante, de conformidad con lo señalado en estas Reglas de Operación.

5.8.3.4 Amortización y pago de intereses

La forma de pago del capital se realizará al vencimiento de cada amortización. En caso de pago anticipado, únicamente se aceptará la liquidación total del saldo vigente.

El pago de los intereses generados por las disposiciones ejercidas al amparo de ésta línea, se realizará en forma mensual.

5.8.3.5 Tasa y Margen de Intermediación

La tasa de interés o margen de intermediación para la micro y pequeña Industria, serán los señalados en el punto II de estas Reglas de Operación. Para su calculo se deberá utilizar el sistema de amortización sobre saldos insolutos.

5.8.3.6. Autorización de línea

Para efectos de tramitar, una solicitud de crédito de acuerdo con el estrato de la empresa de que se trate, se deberá anexar copia del contrato, pedido u orden de compra, que hayan recibido de las instituciones del Sector Salud.

Una vez estudiada la línea de crédito, la Institución Intermediaria deberá anexar el estudio de crédito respectivo a la documentación necesaria para el descuento en Nafin.

5.8.3.7 Solicitud de descuento y disposición de fondos

La solicitud de descuento y disposición de fondos, se realizará tal y como se establece en los puntos 9 y 10 de estas Reglas de Operación.

5.9. Solicitud de Descuento

La documentación que la Institución Intermediaria deberá enviar para su descuento a Nafin, tanto al amparo de sus facultades como en exceso de estas, será:

- Carta de solicitud del Intermediario, en original y copia, señalando las condiciones de autorización del Crédito objeto del descuento,
- Formato de solicitud del PROMYP debidamente requisitado, según el estrato de empresa de que se trate, que deberán enviar en original y copia.
- Al amparo de sus facultades, el Intermediario Financiero deberá enviar el estudio que realizó para autorizar el crédito, en exceso de estas, deberá enviar a Nafin el mencionado estudio, utilizando el formato que la Institución a través del PROMYP elaboró para tal fin, en ambos casos en original y copia y
- Contrato y certificación de depósito definitivo, de acuerdo con las bases que señalan más adelante.

Si por alguna circunstancia Nafin declina el descuento, el Intermediario financiero se obliga a mantener al acreditado el financiamiento correspondiente, con sus propios recursos y a sus propias tasas y condiciones.

5.10. Disposiciones de Fondos

El procedimiento detallado a continuación, es aplicable a todas las modalidades de financiamiento del PROMYP excepto el correspondiente al crédito refaccionario para construcción de instalaciones físicas, que se detallan posteriormente.

5.10.1. Anticipo con Contrato

Dentro de su límite autónomo, así como por encima de este, el Intermediario Financiero deberá enviar la solicitud de crédito para su descuento en Nafin, una vez que el o los créditos respectivos estén formalizados entre dicha Institución y su acreditado, sin que necesariamente el contrato haya sido registrado ante las autoridades correspondientes, solicitando el 100% de los recursos materia del descuento, para lo que enviará el contrato y certificado de depósito definitivo.

Una vez que Nafin verifique que la documentación enviada cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en esta circular, al amparo de las facultades del Intermediario Financiero al PROMYP operara en forma definitiva el o los créditos solicitados y será responsabilidad del Intermediario financiero el observar que el contrato quede registrado legalmente, debiendo enviar una copia del mismo Nafin.

En exceso de la facultad autónoma, Nafin realizará el abono correspondiente como anticipo, mismo que se considerará como operación (definitiva) una vez que se haya emitido la carta de autorización correspondiente.

5.10.2. Anticipo sin contrato

Opcionalmente la Institución Intermediaria dentro de su límite autónomo, así como por encima de este, podrá enviar la solicitud de descuento, una vez que el o los créditos respectivos estén debidamente autorizados por dicha Institución, sin que necesariamente haya registrado ante la autoridad respectiva el contrato correspondiente, solicitando el 100% de los recursos materia de descuento, para lo que enviará el certificado de depósito, contemplando tanto el calendario como el importe de las amortizaciones, bajo las mismas bases en que será formalizado dicho crédito.

Las comunicaciones que la Institución Intermediaria envíe a Nafin al amparo de esta modalidad, incluirán el contrato respectivo.

Una vez que Nafin verifique que la documentación enviada cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en esta circular, al amparo de las facultades de la Institución Intermediaria, operará el o los créditos solicitados en forma de anticipo sin contrato y el Intermediario Financiero contará con un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de abono de los recursos motivo de la operación, para enviar a Nafin el contrato respectivo, momento a partir del cual se considerará dicha operación como definitiva. Será responsabilidad del Intermediario Financiero el observar que el contrato quede registrado legalmente, debiendo enviar una copia del mismo a Nafin.

En exceso de la facultad autónoma, Nafin operará el o los créditos solicitados en forma de anticipo sin contrato, contando también la Institución Intermediaria, con un plazo de 90 días a partir de la fecha del abono de los recursos motivo de la operación, para enviar el contrato de crédito respectivo a Nafin.

Esta operación se considerará como definitiva, una vez que se cuente con dicho contrato y se haya emitido la carta de autorización correspondiente. Será responsabilidad del Intermediario Financiero, el observar que el contrato quede registrado legalmente, debiendo enviar una copia del mismo a Nafin.

5.10.3. Procedimiento para cuando se trate de la construcción de instalaciones físicas.

Al enviar la solicitud de descuento respectiva, la Institución Intermediaria solicitará la disposición de recursos, vía crédito puente en dos o más disposiciones, por un monto no menor al 25%, ni superior al 50% del total del descuento.

Será responsabilidad del Intermediario Financiero el observar que el contrato quede legalmente registrado, debiendo enviar una copia del mismo a Nafin.

5.11. Supervisión, seguimiento y evaluación de créditos

El Intermediario Financiero realizará la actividad correspondiente a la supervisión de los créditos de los criterios descontados ante Nacional Financiera, S.N.C., el resultado de esta actividad será informada a la

Subdirección de Supervisión y Seguimientos de Proyectos a través del formato establecido para el efecto, los pasos para su elaboración y presentación se detallan en la guía que para este fin se tiene diseñada.

ANEXO (A)

SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO, MONTO DE LOS CREDITOS

(millones de pesos)

Tipo de Crédito	Micro	I.F	Pequeña	I.F
C.H.A.	100.0	-	1,000.0	15%
Refaccionario				
- Maquinaria y equipo	100.0	-	1,000.0	15%
- Instalaciones físicas	80.0	(4)	900.0	(5)
- Hipotecario Industrial	60.0	10%	650.0	20%
Monto Máximo				
Por empresa (3)	280.0		2,900.0	

(3)El monto máximo por empresa incluye los saldos vigentes de créditos descontados con anterioridad.

(4) En caso de microindustria o taller artesanal, la adquisición o construcción de la nave industrial dentro del parque industrial o fuera de ellos, se podrá financiar hasta el 100% con recursos de PROMYP, sin exceder el monto máximo para este tipo de crédito.

(5) Si la adquisición o construcción de la nave se realiza dentro de parques industriales reconocidos por la SECOFI, el solicitante podrá obtener apoyo

con recursos del PROMYP, hasta el 100% del valor total del inmueble, sin exceder el monto máximo para este tipo de crédito.

I.F. Participación del Intermediario Financiero, en todos los casos la tasa de interés aplicable a los recursos del Intermediario Financiero, será la que éste determine, a excepción del plazo que será la que este determine; y a excepción del plazo que será el mismo autorizado por el PROMYP.

PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO

5.12. Nacional Financiera ha participado desde 1934 en el desarrollo de México, actualmente, constituye uno de los instrumentos del Estado para concretar y consolidar el proceso de apertura de la economía y la reforma del Estado.

En el contexto actual, Nacional Financiera es la Banca de Desarrollo de una economía abierta, de una economía en competencia, de los mercados sin fronteras, de los flujos libres de capital.

Sus acciones se orientan fundamentalmente a apoyar los esfuerzos empresariales del sector social y privado, en la industria, el comercio y los servicios y, principalmente, de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

* Programas de Apoyo Crediticio
Micro y pequeña Empresa
Reglas de Operación
Junio 1992
Nacional Financiera

A este respecto, a continuación se presentan las Reglas Generales de Operación de los seis programas de apoyo crediticio que constituyen uno de los instrumentos que Nacional Financiera ofrece al empresario para

participar en sus procesos de modernización, a fin de integrar y desarrollar su actividad, la cual desempeña un papel de gran impacto en la economía nacional.

5.13. Objetivos del PROMYP

promover la creación y apoyar el desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas, buscando su incorporación a los procesos de la economía formal, y su integración a las cadenas productivas y comerciales.

5.13.1. Sujetos de Apoyo del PROMYP

Las personas físicas o morales que clasifiquen como Micro o Pequeñas Empresas con participación patrimonial mayoritaria mexicana, que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios, y cuyos giros se encuentren incluidos en el catálogo de actividades empresariales que al efecto publique Nacional financiera, S.N.C.

Las Uniones de Crédito que requieran de financiamiento para satisfacer necesidades comunes de sus asociados, cuando estos se dediquen a actividades industriales, comerciales o de servicios.

5.13.2 Definición de Microempresa.- Aquellas que en su ejercicio inmediato anterior, simultáneamente hayan ocupado en forma permanente hasta 15 personas, y obteniendo ingresos por ventas netas hasta por el equivalente de 110 veces el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica A.

5.13.3. Definición de pequeña empresa.- Es aquellas que en su ejercicio inmediato anterior, simultáneamente haya ocupado en forma permanente hasta 100 personas y obtenido ingresos por ventas netas hasta por el equivalente de 1,115 veces el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica A.

Para tal efecto se atenderán a las últimas cifras que reporten las empresas solicitantes correspondientes al último ejercicio fiscal que hay comprendido un período menor de nueve meses, se considerará para determinar el tamaño de la empresa, las ventas netas y el personal a ocupar, proyectadas para el siguiente ejercicio fiscal con duración de 12 meses.

5.13.4 Acceso a los recursos del PROMYP.

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán obtener apoyos financieros del PROMYP, mediante solicitud a una Institución Intermediaria autorizada y reconocida por Nafin.

5.14. Apoyos Financieros que ofrece el PROMYP

Financiamientos a la Micro y Pequeña Empresa, mediante el descuento de créditos que les hayan otorgado los intermediarios financieros reconocidos y autorizados por Nafin, con el fin de que constituyan y/o fortalezcan su capital de trabajo, adquieran maquinaria, equipo y mobiliario, adquieran, construyan, adapten o amplíen sus instalaciones industriales y locales comerciales o de servicios, y reestructuren pasivos onerosos en tasa de interés y/o en plazos de amortización que afecten su liquidez. Todo ello, con la finalidad de eficientar su operación y alcanzar niveles óptimos de competitividad.

Adicionalmente, financia el capital de trabajo de las Micro y Pequeñas Empresas mediante el Sistema de Factoraje financiero, e inversiones en activos fijos a través de operaciones de arrendamiento financiero.

Los apoyos financieros del PROMYP deberán atender, cuando menos, algunas de las siguientes prioridades de fomento: la creación de fuentes de empleo, principalmente entre la población de menores ingresos; el aumento de la oferta de bienes de consumo básico; el desarrollo regional y la desconcentración de la actividad económica; el mejoramiento del medio ambiente a través de la disminución de efectos contaminantes, así como la reducción en el consumo de agua y energía; el incremento de la capacidad competitiva y la generación y/o ahorro de divisas.

5.15. Créditos susceptibles de descuento en Nacional financiera a través del PROMYP

A) Créditos destinados a la constitución o fortalecimiento del capital de trabajo.

Con la finalidad de atender eficientemente las necesidades operativas de las Micro y Pequeñas empresas, el PROMYP ofrece a los Intermediarios Financieros opciones para descontar los siguientes créditos:

- Simple o en cuenta corriente
- Habilitación o avío
- Avío revolvente

Estos financiamientos atenderán a los siguientes lineamientos:

- Se utilizan para satisfacer necesidades de financiamiento, originadas en el ciclo operativo - económico de las empresas, tales como: adquisición de materias primas, materiales, productos terminados, mercancías, pago de sueldos y salarios, así como gastos de fabricación y operación.
- Financian compras de materias primas nacionales y/o extranjeras, así como la adquisición de productos terminados o mercancías de origen nacional, siempre y cuando la antigüedad de estas operaciones, considerando la fecha de presentación de la solicitud en Nacional Financiera, no exceda de seis meses. Si al recibir el financiamiento, la empresa no ha adquirido las materias primas, materiales o mercancías, objeto del crédito, esta contará con un plazo de 30 días para tal fin.
- Ayudar a que las empresas solicitantes optimicen la administración de su capital de trabajo, en función de su ciclo operativo y financiero, así como de su capacidad instalada, procurando su crecimiento y mayor productividad.

La utilización de este tipo de créditos será evitando en lo posible sobreinversiones así como las inversiones en bienes materiales y servicios ajenos a la actividad que desarrollan.

- Adicionalmente, para la operación de las líneas de crédito en sus modalidades de avío revolvente, y simple o en cuenta corriente se establece que:
 - Se destinan a empresas que por sus características de operación, ciclicidad, generación interna de recursos o por pedidos imprevisibles requieren de financiamiento revolvente a corto plazo.
 - La vigencia de la línea podrá ser de hasta dos años.

- La utilización de las líneas de crédito revolvente es mediante el número de disposiciones que requieran las empresas acreditadas, atendiendo a las características de su operación y a las de su ciclo financiero.
- El plazo de vencimiento de cada disposición puede ser bimestral o trimestral.

5.15.1. Créditos destinados a la adquisición de maquinaria equipo y mobiliario.

Las modalidades de crédito susceptibles de descuento en el PROMYP para tal fin, son:

- Refaccionario
- Simple con garantía prendaria o Hipotecaria.

El PROMYP descuenta a los Intermediarios Financieros este tipo de créditos de conformidad con los siguientes lineamientos:

- Se utilizan en la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario que requieran las Micro y Pequeñas Empresas que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicio, para construir, ampliar, mejorar o modernizar su capacidad instalada, con el fin de estar en posibilidades de ofrecer a los mercados en que operan, productos, artículos y/o servicios competitivos en cantidad, calidad, precio y oportunidad; evitando en todo momento que estos recursos sean canalizados a inversiones distintas a las señaladas en el programa de la inversión o en activos improductivos.
- Son susceptibles de financiarse los gastos de importación, transportación e instalación, así como los derechos necesarios para operar estos activos.

- Se financiará el importe de la maquinaria, equipo y mobiliario de origen nacional y/o extranjero ya adquirido, siempre y cuando la antigüedad de esas operaciones, considerando la fecha de presentación de la solicitud en Nacional financiera, no exceda de 12 meses.
- A partir de la fecha de operación del crédito, la empresa acreditada cuenta con tres meses para realizar la inversión objeto de este financiamiento, así como para recabar la documentación comprobatoria correspondiente.

5.15.2 Créditos destinados a la adquisición, construcción, instalación o modificación de unidades industriales, locales, comerciales o de servicios

Para tal fin, el PROMYP puede descontar los siguientes tipos de crédito:

- Refaccionario
- Simple con Garantía Prendaria o Hipotecaria

Su descuento procede conforme a los siguientes lineamientos:

- Los recursos se destinan a la adquisición, construcción o modificación de inmueble como son naves industriales, bodegas, locales comerciales o de servicios que las empresas requieran para llevar a cabo en forma eficiente las actividades propias de su giro. Cuidando en todo momento que los recursos del PROMYP no se utilicen en inmuebles que por su tamaño o características impidan el adecuado desarrollo de las operaciones de la empresa solicitante, y evitando se invierta en activos improductivos y en activos ajenos a la naturaleza de sus actividades.

- En proyectos que impliquen la construcción de inmuebles, se establece que el PROMYP no financia la adquisición de terrenos solos o excesivos a la necesidad operativa de la empresa solicitante.
- Son susceptibles de apoyo, los proyectos para instalar, modificar o ampliar inmuebles que tomen en renta la empresa solicitante, y que destine a actividades propias de su actividad empresarial, siempre y cuando exista un contrato de carácter irrevocable a su favor, por un plazo igual o mayor al de la vigencia del crédito solicitado.
- Si en el momento de solicitar el descuento de un crédito destinado a la adquisición, modificación o construcción de un inmueble, la empresa solicitante ya realizó la inversión, procede el financiamiento, siempre y cuando la operación objeto del crédito tenga una antigüedad no mayor de 12 meses.
- En el caso de adquisición de inmuebles, la empresa solicitante tiene un plazo de tres meses para comprobar el destino que dio a los recursos del PROMYP, y en su caso de construcción o modificación de inmuebles, dicho plazo es de seis meses a partir de la fecha de terminación de obra establecida en su programa de inversión.

5.15.3. Créditos destinados a la reestructuración de pasivos.

Conforme a la actividad que desarrollen las Micro y Pequeñas Empresas que deseen reestructurar pasivos, el PROMYP les ofrece recursos a través del descuento de los siguientes créditos:

- Hipotecario
- Simple con Garantía Hipotecaria

El PROMYP descontará estos créditos conforme a los siguientes lineamientos:

- Serán susceptibles de reestructurarse aquellos pasivos cuyas tasas de interés y/o plazos de amortización sean desfavorables, respecto con las condiciones que ofrece el PROMYP.
- Que los recursos de los créditos a reestructurar se hayan destinado a solventar necesidades o a realizar inversiones propias del giro de la empresa.
- La empresa solicitante cuenta con un plazo de 30 días, a partir de la fecha de operación del descuento, para recabar y presentar al intermediario financiero la documentación comprobatoria del destino del crédito.

5.15.4. Apoyo a las Uniones de Crédito para que realicen operaciones en beneficio común de sus socios.

En esta modalidad, un Banco como Intermediario Financiero solicita a Nacional financiera a través del PROMYP, el descuento de algún crédito que otorgó a una Unión de Crédito, quien a su vez destina dichos recursos a realizar operaciones en común en beneficio de sus socios que clasifiquen como Micro y Pequeña Empresa.

Los tipos de créditos que una Unión de crédito puede recibir y que son susceptibles de descuento en el PROMYP, son para; apoyo al capital de trabajo; para adquisición, construcción o adaptación de instalaciones físicas. Las tasas de interés, plazos de amortización, y períodos de gracia, son los mismos que se aplican en este programa para la Pequeña Empresa.

Los créditos destinados a satisfacer necesidades de capital de trabajo, así como a los utilizados para compras en común en beneficio de los socios, Micro o Pequeñas Empresas, podrán adoptar la modalidad de revolventes.

Adicional a la información que presentan las Pequeñas Empresas para el descuento de créditos en el PROMYP, el Banco Intermediario proporcionará a Nacional Financiera, la relación de socios de la unión de Crédito que se pretende beneficiar y el tamaño de empresa al que pertenezcan.

5.15.5. sistema de Tarjeta Empresarial.

En un sistema de financiamiento automático para las empresas que atiende este programa, cuyas disposiciones no son acumulables para efecto de los límites máximos de financiamiento que hayan obtenido al amparo del resto de los esquemas del PROMYP.

Este sistema se refiere a la apertura de una línea de crédito revolvente y automática, que los Intermediarios Financieros autorizados, establecen a favor de las empresas acreditadas, y que controlan a través de una cuenta de cheques en donde depositan las disposiciones que ejerzan las empresas usuarias.

Así mismo, el Intermediario Financiero establecerá el período de amortización de las disposiciones ejercidas por el acreditado, sin que estos excedan de tres años en financiamientos de capital de trabajo, y de cinco años en financiamientos para adquisición de activos fijos, aceptando pagos parciales o totales del saldo vigente; y cobrando intereses, solamente por el período efectivo en que el usuario utilizó los recursos.

5.15.6. Sistema de Factoraje Financiero.

Es un sistema de financiamiento automático y masivo para las empresas que atienden el PROMYP, a través del descuento de títulos de crédito y derechos de créditos relacionados con proveduría de bienes, de servicios o de ambos, que las empresas de factoraje reconocidas por Nafin como Intermediarios Financieros hayan adquirido de sus Micro y Pequeñas Empresas, clientes, con la finalidad de dotarlas de liquidez y de fortalecer su capital de trabajo.

5.15.7. Arrendamiento Financiero

El PROMYP ofrece a las Micro y Pequeñas Empresas la opción de realizar operaciones vía arrendamiento financiero que les permita el uso de activos fijos que requieran en operación normal de su empresa.

En este esquema, Nacional Financiera reembolsará a la arrendadora financiera que reconozca como Intermediaria Financiera, la inversión que esta haya efectuado para adquirir el activo fijo, objeto del financiamiento, siempre y cuando, la operación se lleve a cabo conforme a las condiciones que se fijen en el contrato que al efecto celebren la arrendadora financiera y Nafin, y de acuerdo con las tasas de interés y plazos de amortización y gracia que establece el PROMYP en los financiamientos para la adquisición de activos fijos.

5.16. Condiciones de los financiamientos que ofrece el PROMYP

Los montos máximos por tipo de crédito y por tamaño de empresa, las tasas de interés, los márgenes de intermediación, los plazos máximos de

amortización y gracia, y la participación de los intermediarios financieros en los diferentes proyectos, se darán a conocer mediante circulares que emita Nacional Financiera.

5.17. Operación de los descuentos

Para la operación de los descuentos crediticios y disposición de recursos, el PROMYP tiene establecidas las modalidades de descuento automático y de descuento rápido y facultativo aplicables conforme al monto de endeudamiento que con el programa registren las empresas solicitantes.

5.17.1. Descuento automático

Proceden en solicitudes que impliquen para la empresa solicitante, conjuntamente, con los saldos insolutos de otros apoyos que haya recibido del programa, endeudamientos hasta por la cantidad que Nacional Financiera determine en función de las diferentes Instituciones Intermediarias, y que de a conocer mediante circulares.

5.18. Descuento Rápido y Facultativo

Se aplica a solicitudes de descuento con el PROMYP que impliquen para la empresa solicitante, endeudamientos superiores a los montos establecidos para el descuento automático, que para ese efecto, Nacional Financiera determine para los diferentes tipos de intermediarios financieros, y que de a conocer mediante circulares.

5.19. Periodicidad de las Amortizaciones al principal y pago de interés

La amortización al principal y el pago de intereses, atenderán en lo posible las características y la ciclicidad de los proyectos a financiar con recursos del PROMYP, permitiendo la utilización de diferentes esquemas que se darán a conocer mediante circulares.

CAPITULO 6

MARCO TEORICO DE REFERENCIA

El marco teórico del que se partirá para abordar, más objetivamente el análisis crítico del papel que juega Nacional Financiera para apoyar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa es el de Teoría de sistemas, se escogió éste, dado que nos permite tener una visión más clara de las empresas (organización), y de sus componentes; destaca la importancia de los objetivos y metas para su funcionamiento.

6.1. Teoría de sistemas

Toda empresa, y por supuesto, todo empresario y administrador siempre deben tomar en cuenta una gran cantidad de efectos y variables que interactúan cuando realizan su trabajo. La empresa, el departamento o la sección del administrador representa un sistema. El departamento de ventas, por ejemplo, opera dentro de un sistema de una empresa. Tanto el Departamento de ventas como la empresa operan dentro de una industria determinada, que a su vez conforma un complejo sistema de elementos interactuantes.

Ahora, pongamos el ejemplo de Nacional Financiera, como Banco de Desarrollo, NAFINSA es un subsistema del Sistema Financiero Mexicano.

La Teoría de Sistema en términos generales se concibe como un conjunto de cosas interrelacionadas, o interdependientes, de tal manera que forman una unidad compleja, un todo compuesto de partes dispuestas en forma ordenada conforme a cierto esquema o plan.

La definición anterior indica, por lo tanto, que todo ser vivo es un sistema. El cuerpo humano, la familia, las universidades y por lo tanto las empresas, sean Micro, Pequeña Mediana o Grande, estos a su vez, están interconectados con otros sistemas, y cada uno tiene dentro de sí numerosos subsistemas. Es imposible ignorar la red de interrelaciones en los componentes de una compañía, departamento, problema, técnica o programa.

Además de la naturaleza básica de los sistemas descritos, los principales conceptos incluidos en la teoría de sistemas se pueden resumir (y en cierto modo simplificar) de la siguiente manera¹

- Un sistema (como empresa) es más que la suma de sus partes, debe ser visto como un todo.
- Los sistemas pueden considerarse como “cerrados” o “abiertos”. Un sistema es abierto si intercambia información energía o material con su medio ambiente, como sucede con los biológicos (individuos o animales) o sociales (una compañía); es cerrado si no tiene estas interrelaciones con su medio (como un reloj despertador durante el tiempo que tiene cuerda).
- Para que un sistema pueda considerarse como tal, debe tener límites que lo separen de su medio ambiente; de este modo un reloj despertador al menos que alguien lo toque para darle cuerda, representa un límite social, como una compañía o un departamento dentro de ella, como sistema, pero enseguida se observa que los límites no son rígidos, ni impenetrables, ni cerrados, del mismo modo se puede considerar a la

¹ Koontz/ O'Donnell en su libro administración señala los siguientes puntos clave de la Teoría de sistemas p. 43-45

administración como un sistema, creando sus fronteras, y reconociendo, por supuesto, que éstas no son rígidas sino más bien flexibles.

Si un sistema abierto ha de sobrevivir, debe, al menos, alcanzar un estado en el que consuma suficientes insumos de su medio ambiente para compensar sus productos más la energía y materiales usados en la operación del sistema; los teóricos en sistemas denominan a esta situación “estado uniforme” o “homeostasis dinámica”, tomando el término “homeostasis” del proceso biológico mediante el cual el cuerpo humano mantiene una temperatura constante en presencia de un medio ambiente cambiante, y el concepto “dinámica”, de la idea de que el estado uniforme está en movimiento constante. Así una compañía no sobrevivirá si sus insumos no son al menos iguales a sus productos, una empresa creciente, exitosa, deberá tener más insumos que productos. Con el crecimiento, sin embargo, se ve un aumento en el número de subsistemas, como sucede cuando se agregan departamentos o divisiones.

- Así, si un sistema ha de alcanzar homeostasis, o un tipo de equilibrio dinámico, debe tener retroalimentación, es decir un insumo de información que indica si el sistema está en verdad alcanzando un estado uniforme y si no corre el riesgo de destruirse. Este es el propósito principal del control administrativo, como se verá más adelante.
- Con excepción del universo, todos los sistemas son subsistemas, en otras palabras, los sistemas tienen subsistemas y son también una parte de un suprasistema, son jerárquicos.
- Los sistemas abiertos, y los sistemas sociales en particular, tienden hacia una mayor diferenciación y elaboración conforme crece el sistema abierto, tiende a volverse más especializado en sus elementos y a elaborar su estructura, a menudo ampliando sus límites o creando un

nuevo suprasistema con fronteras más amplias. De este modo, en una empresa en crecimiento se observa una considerable diferenciación y elaboración, se crean departamentos más especializados, y la elaboración del sistema puede llevarse a cabo mediante la adquisición fuentes de abastecimiento, la expansión de líneas de productos, o la creación de nuevas oficinas o distritos de ventas.

- Los teóricos en sistemas hacen hincapié en que los sistemas abiertos pueden alcanzar los resultados deseados (homeostasis dinámica o estado uniforme) de diversas maneras. En un sistema físico cerrado, como la transmisión de un automóvil, los elementos reaccionan en términos de una relación directa de causa-efecto. En un sistema social, los objetivos pueden lograrse con diferentes insumos y distintos métodos o procesos; no existe una forma única de hacer las cosas.

Veamos ahora, esquemáticamente la interrelación que guardan los sistemas dentro de un sistema.

Relación con el medio ambiente

Subsistema
Normativo

Subsistema
Tecnología

Subsistema
Objetivos

Subsistema
Finanzas

Subsistema
Estructura

Subsistema
Social Humano

6.2. La empresa vista como un sistema

Como puede verse, en la figura se implica un conjunto o sistema dentro de un universo o medio ambiente, compuesto por seis subsistemas:

- Subsistema Objetivos y Metas
- Subsistema Normativo
- Subsistema Tecnología
- Subsistema Social-Humano
- Subsistema Estructura
- Subsistema Finanzas

Estos seis Subsistemas están íntimamente relacionados y cualquier modificación en alguno de ellos tiene repercusiones, en menor o mayor grado, en los otros.

Este punto de vista destaca primordialmente el Subsistema de Objetivos y Metas y da la misma importancia a los otros cuatro; la razón es que los cuatro subsistemas restantes deben interrelacionarse precisamente para el logro de los Objetivos y Metas planteados.

A continuación se presentan los elementos principales de que se compone cada subsistema:

6.2.1 Subsistema Objetivos y Metas

Los principales elementos de este subsistema son:

- Los objetivos institucionales
- Los objetivos y Metas de cada "división"
- Los objetivos y Metas de cada Departamento
- Los objetivos y Metas Individuales (qué desea lograr)

6.2.2. Subsistema Estructura

Los principales elementos de este subsistema son:

- División de la Institución
- Autoridad
- Reglas
- Comunicación formal
- Control
- Planes
- Coordinación
- Toma de decisiones
- Subdivisiones (cómo y cuándo se van a lograr los objetivos y metas)

6.2.3. Subsistema Social-Humano

Los elementos principales que forman este subsistema son:

- Habilidades Personales
- Filosofía y Estado de Liderazgo
- Incentivos
- Grupos informales
- Valores
- Normas de Conducta
- Impartición de justicia
- Cultura de la Organización
- Manejo de conflictos (quiénes y en qué condiciones se logran los objetivos y metas)

6.2.4 Subsistema Tecnología

Los elementos principales en este subsistema son:

- Herramientas
- Maquinaria
- Procedimientos
- Métodos
- Conocimientos Técnicos

6.2.5 Subsistemas Normativo

Los elementos principales en este subsistema son:

- Las Leyes del país o región
- Los Reglamentos jurídicos

6.2.6. subsistema Financiero

Los elementos principales que conforman este subsistema son:

- Instrumentos financieros
- Tesorería

Obviamente que los subsistemas pueden ser menos o más dependiendo del tamaño de la empresa y de las características propias del sector al que pertenezca.

En términos generales estos han sido los puntos clave de la Teoría de sistemas, misma que se abordará en el próximo capítulo, con el fin de relacionarla con el tema del presente trabajo.

CAPITULO 7

ANALISIS CRITICO DEL PAPEL QUE JUEGA NACIONAL FINANCIERA PARA IMPULSAR A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Es oportuno señalar los cambios ocurridos en la estructura del SFM y tener en cuenta a éstos. El nuevo entorno y concepción de la banca de desarrollo, obliga a tener en mente cómo Nafin en esta reestructuración que ha sufrido, en el desarrollo del país, esto es, desde una banca de segundo piso, con una captación de largo plazo, sirve como canal de colocación de recursos captados, para ser orientados en el desarrollo del país. Es importante mencionar que actúa paralelamente a la banca el primer piso no compitiendo con ella.

Hoy en día Nafin tiene que atender a miles de empresas desde el segundo piso, aprovechando la infraestructura del primer piso, abriendo la posibilidad de trabajar con todos los intermediarios a través de sus cientos de centros de trabajo. Resulta que existe un desconocimiento de las empresas y de los intermediarios financieros acerca del funcionamiento del financiamiento que existe para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y es importante mencionar que en muchos de los casos se debe a que los analistas del crédito continúan haciendo gravoso la revisión y solicitud de la información presentada para los créditos, por lo que es notoria una alta de mayor promoción. Aún cuando que durante el primer trimestre de 1991 a crecido el número de empresas acreditadas con respecto a 1990, siendo aproximadamente el 85% atendidas a través de la banca, lo que nos indica que existe una mayor vinculación entre la banca de primer piso y la banca de desarrollo.

Nacional Financiera busca especialización en aquellos campos de financiamiento supuestos como vitales para el desarrollo del país, para complementar la oferta de servicios financieros de la banca múltiple y actuar como una entidad inductora de ésta en la canalización del financiamiento, es importante destacar que Nafin otorga los créditos en función de los señalamientos de la demanda con respecto a las oportunidades de inversión, ya que son precisamente las necesidades las que dan el carácter y la justificación a los satisfactores que vayan a producir.

CONCLUSIONES

El objetivo de dar a conocer nuestras conclusiones es con la finalidad de exponer y comprender los diversos puntos tratados en ésta investigación. Se presentan comentarios acerca del verdadero papel que desempeña Nacional Financiera en el contexto económico y social; el análisis y los resultados rescatados e éste trabajo, así mismo se pretende dar un panorama logrado de la investigación y así como las limitantes naturales en un tiempo y la dificultad en la facilidad de la información, siendo ésta base primordial para el buen criterio en la búsqueda de respuesta de las carencias del financiamiento, otorgamiento, promoción y credibilidad, principalmente.

La investigación llevada a cabo en el objetivo y objeto de Nacional financiera como fuente de financiamiento que otorga como banca de desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. De cómo su desarrollo se ha ido modificando como una respuesta a los requerimientos del país, paralelamente a las modificaciones que se han llevado a cabo en el Sistema Financiero Mexicano, producto de la evolución constante no sólo en el contexto nacional, sino internacional.

Una de las características de las empresas en México es que carecen de una adecuada estructura, falta de competitividad, inadecuada infraestructura productiva, falta de calidad en sus productos, carecen de debidos controles de calidad y control administrativo, en fin una serie de factores que hacen que las empresas en México no sean mínimamente capaces de generar los suficientes recursos que les permitan hacer inversiones en todos los factores antes mencionados y que hagan de la planta productiva existente en el país la adecuada para enfrentar por sí sola el avance tecnológico que se desarrolla al nivel internacional, sin la necesidad de buscar fuentes de financiamiento que le permitan superar las carencias inherentes desde su constitución misma.

A veces la dificultad y falta de promoción de los mecanismos por los cuales las empresas se pueden allegar de créditos, hacen que los empresarios, especialmente los de capacidad limitada no tengan confianza en que se les puede conceder créditos preferenciales, que están por debajo de las tasas comerciales – la dificultad radica en que serán necesarios ciertos requisitos que son mínimos y fáciles de tener, pero que los empresarios a veces no tienen la debida información que los motive en pensar que son sujetos de crédito – El otorgamiento de los créditos no es directo, sino que se hacen por medio de un intermediario financiero, éste queda como aval ante Nafin, que conjuntamente se le hace un estudio de factibilidad y seguimiento del crédito, con la finalidad de que no se desvirtúen los financiamientos en fines distintos al otorgamiento.

Con base en todo lo anterior podemos concluir que dadas las circunstancias existentes, nuestra hipótesis alterna se comprueba suficientemente, dado que a pesar del incremento de financiamientos otorgados; todavía no se logra el eficaz funcionamiento y desarrollo de Nacional Financiera como una fuente de recursos financieros que promueva al desarrollo de la planta productiva del país.

BIBLIOGRAFIA

ABDALA, Mirwald, Mario. Entorno Internacional de la empresa.
México, D.F., SECOFI/BANCOMEX, 1991

Aplicación de Casos en Industria Mediana y Pequeña, México,
NAFIN, 1990

ASOCIACION Latinoamericana e Instituciones Financieras de Desarrollo.
El papel de la Banca de fomento en el contexto de la liberalización
Financiera, El caso de México NAFIN, México, 1992.

Código Fiscal de la Federación, 40ª. Edición, México, 1989.

CORDERA, Rolando. Desarrollo y Crisis de la Economía Mexicana,
No. 39. Fondo de Cultura Económica. México.

Encuesta de la Industria Mediana y Pequeña. 1985, NAFIN. México, 1990.

KOONTZ, Harrold y Cyril O'Donnell. Administración. Mc Graw Hill,
México, 1989.

La Economía Mexicana en Cifras 1992. 11ª. Edición, NAFIN, México, 1990

Legislación Constitutiva y Leyes Orgánicas, 1934-1986, NAFIN, México,
1987.

NAGHI, Namakforoosh, Mohammad. Metodología de la Investigación.
Edición Limusa, México, 1990.

REYES, Ponce, Agustín Administración de Empresas, teoría y práctica,
Limusa, México, 1992.

RUIZ, Duran, Clemente, Cambios en al estructura industrial y el papel de

Las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas en México, NAFIN,
México, 1990

VILLEGAS, Eduardo y rosa Ma. Ortega. El Nuevo sistema financiero
Mexicano, edición Pac. México, 1991.

REVISTA

Presencia. El Mercado de Valores, NAFIN, México, Bimestral

Año 1	No. 1,	marzo-abril	1990,	pag. 7-41
Año 1	No. 2,	mayo-junio	1990,	pag. 8-13
Año 2	No. 1,	enero-febrero	1991,	pag. 38-41
Año 2	No. 2,	marzo-abril	1991,	pag. 34-35
Año 2	No. 3,	mayo-junio	1991,	pag. 4.9
Año 2	No. 5,	sep.-oct.	1991,	pag. 4-8

El Mercado de Valores, NAFIN, México, Quincenal.

Año L. No. 12, junio 15 de 1990.
Año L, No. 14, julio 15 de 1990.
Año L, No. 19, octubre 1 de 1990.
Año L, No. 20, octubre 15 de 1990.
Año L, No. 23, diciembre 1 de 1990.
Año LII No. 11, junio 1 de 1992.
Año LII No. 12, junio 15 de 1992.
Año LII No. 13, julio 1 de 1992.
Año LII No. 15, agosto 1 de 1992.
Año LII No. 15, agosto 15 de 1992.
Año LII No. 17, agosto 17 de 1992
Año LII No. 18, septiembre 15 de 1992.
Año LII No. 19, octubre 1 de 1992.
Año LII No. 20, octubre 15 de 1992.